



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendadas la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Con estas actuaciones, se pretende hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad, o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar .

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria



moderno y eficiente en el que la información y asistencia tiene un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y una vez avanzado en el objetivo de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia asume el reto de continuar poniendo a disposición de los contribuyentes las herramientas que faciliten el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias con el menor coste indirecto. En este sentido, se trabaja en consolidar los modelos de asistencia a la confección por medios electrónicos para avanzar en la simplificación de los modelos de autoliquidación y en la puesta en marcha de otros sistemas de identificación no basados en certificados electrónicos. Finalmente, se va a mejorar mediante actualizaciones continuas el asistente virtual tributario.

Por último, la Agencia apuesta por consolidar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierto, interoperable y accesible a los ciudadanos.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 dispone en su artículo 10, como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:



- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante el período de cuatro años, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se incluirán los planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Con este objetivo estratégico la ATRIAN pretende mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados,



manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo estratégico se pretende proporcionar información de tipo estadístico a otros centros directivos con competencias en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2023 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

La naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía determina en gran medida su presupuesto de gasto. El mismo se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permiten realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia, atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Respecto a los gastos de personal del Capítulo 1, es preciso indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN», se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, así como otros relacionados con los servicios horizontales de la Agencia.

En relación con los gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, o los gastos que financian los convenios y la recaudación de los tributos.

En este sentido, desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha posibilitado una reducción de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular, mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos concretándose en la gestión recaudatoria realizada mediante un convenio con la AEAT.

En esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes mediante la firma de un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria realizados a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para comunicaciones postales, y a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para notificaciones telemáticas, sin perjuicio de aquellos otros practicados por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios.

Por medio del Convenio suscrito el 4 de abril de 2018 con la FNMT, se pone en marcha el servicio de notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada. Para la contratación de servicios postales, la Agencia tramitó en 2021 los correspondientes expedientes basados en el Acuerdo Marco de Homologación de



Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Mediante ese contrato basado se actualizaron las tarifas del antiguo convenio con Correos.

Adicionalmente, con fecha 31 de mayo de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como las actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Control Tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2023 se incrementarán las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción, el 31 de diciembre de 2020, de los convenios de recaudación ejecutiva con las Diputaciones Provinciales.

Adicionalmente, continúa el aumento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2021, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción del artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, cuya gestión ha sido asumida por la Agencia.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

Entre los gastos jurídicos y contenciosos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor.

Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias impuestas por la jurisprudencia y para ello, en aquellos supuestos en los que sólo es posible acudir al medio de valoración del dictamen pericial, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración mediante la suscripción de convenios con colegios profesionales.

Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias. En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2021 se publica en BOJA la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen los honorarios estandarizados para los peritos terceros que deban ser designados de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Todo ello es consecuencia de la anulación mediante Sentencia de 24 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Resolución de 9 de abril de 2014, por considerarla falta de motivación.



Asimismo, dentro del programa presupuestario 61L se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes como consecuencia de la expiración, el 31 de diciembre de 2021, del convenio con los Registradores de la Propiedad. En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad realizando la gestión recaudatoria en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste. La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN, implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión de edificios adscritos a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez). Ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y agua, los servicios de limpieza, vigilancia, de mantenimiento de ascensores, reparaciones varias, etc.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

En relación con el capítulo III Gastos financieros, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Finalmente, respecto al capítulo VI, Gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2023 aquellas obras de reparación necesarias en los dos edificios que tiene adscritos, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.216.262	53,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	32.027.581	38,8
3 GASTOS FINANCIEROS	6.200.000	7,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	82.443.843	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	82.563.843	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	82.563.843	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad



administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT, la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Se mantienen los gastos asociados a la gestión de los edificios ya citados (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez).

Se incrementa la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde una perspectiva estratégica, la principal novedad para el ejercicio 2023 es la previsible aprobación del nuevo Contrato de Gestión de la Agencia. Este Contrato de Gestión tiene por objeto regular su actividad para el período 2023-2026, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración de este, las áreas de desempeño y resultado, los proyectos estratégicos, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos. El Contrato fija, por tanto, las prioridades en sus actuaciones y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines. En esta línea, y sobre la base de los logros alcanzados en los contratos de gestión precedentes, la Agencia se ha trazado como meta para los próximos ejercicios los siguientes objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.
- C. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia, optimizando los recursos puestos a disposición de la Agencia, potenciando la plena implantación de la Administración electrónica.

En este sentido, las áreas de desempeño y resultado, que reflejan el esfuerzo de cada funcionario y la aportación de cada órgano en el grado de consecución de los objetivos de la Agencia, previstas para 2023 son las siguientes:

1. Facilitar el cumplimiento voluntario.
2. Gestión eficaz del riesgo fiscal.
3. Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
4. Gestión eficiente del capital humano.
5. Gestión eficiente de la recaudación.
6. Gestión eficiente de la litigiosidad.
7. Colaboración con otros entes del sector público.

En coherencia con lo anterior, los objetivos operativos para el ejercicio 2023 son los siguientes:

1. Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario.
2. Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
3. Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal.
4. Mejorar la rendición de cuentas y transparencia.
5. Mejorar la seguridad de la información y la protección de datos.
6. Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento.



7. Cumplir el principio de buena administración.
8. Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio.
9. Mejorar el nivel de capacitación de los empleados de la Agencia.
10. Reducir la antigüedad del pendiente cobro exigible.
11. Minimizar la litigiosidad.
12. Fomentar la colaboración con entes del sector público.

Las principales actividades que se van a realizar durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

1. Relacionada con el objetivo estratégico “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal”, se va a proceder a la actualización de contenidos del asistente virtual, con la finalidad de ofrecer un instrumento de apoyo voluntario y asistencia práctica que facilite al contribuyente ayuda directa sobre cuestiones diversas: presentación y pago de documentos, cumplimentación de trámites, etc. En este orden de actividad, la Agencia consolida la apuesta por la prevención como valor estratégico, que se concreta en la revisión, mejora y ampliación de todos los canales de relación de la Agencia con los contribuyentes, configurando una atención multicanal, prestando especial atención a los colectivos con necesidades especiales. Del mismo, se realizarán acciones de fomento de la cultura tributaria con el propósito de explicar la relación directa entre la recaudación tributaria y la provisión de bienes y servicios públicos. Desde la perspectiva del control tributario, la Agencia aprobará las diversas resoluciones con los criterios de riesgo fiscal.

2. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gobernanza fiscal”, la Agencia continuará realizando acciones de publicidad activa con el propósito de seguir avanzando en la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia. En esta línea, y dada la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos, la Agencia elaborará un nuevo plan de actuaciones en esta materia con el propósito de consolidar las buenas prácticas puestas en marcha en ejercicios anteriores. En este contexto de mejora continua, la Agencia va a elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Por último, la Agencia tiene previsto realizar nuevas actuaciones administrativas automatizadas para simplificar la tramitación administrativa de determinados procedimientos.

3. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia”, la Agencia va a realizar diversas actividades con el propósito último de mejorar la relación de costes en los que se incurre la Agencia para la obtención de la recaudación neta. A tal efecto, se van a realizar actuaciones concretas relativas a la elaboración de cruces para la depuración del pendiente de cobro, la elaboración de informes de seguimiento de la litigiosidad asociada a los actos administrativos dictados por la Agencia y la elaboración de un modelo de acuerdo de colaboración en materia de aplicación de los tributos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa	2023	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	82.563.843	100,0
TOTAL	82.563.843	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos



adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021 elaborada por expertos del FMI para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI, la mayoría de los contribuyentes desean cumplir y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan dichos expertos se encuentran la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento, o pasar a disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de



las obligaciones tributarias.

OO.1.2 Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales

La ATRIAN considera un objetivo operativo fomentar la cultura del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, ya que el apoyo y asistencia al contribuyente, el fomento de la autoayuda o el ofrecimiento del acceso a la información tributaria de manera ininterrumpida contribuye a evitar los errores involuntarios y a reducir los esfuerzos de los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

ACT.1.2.1 Realización de acciones de fomento de la cultura tributaria

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones para el fomento de la cultura tributaria para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del impulso de la educación cívico-tributaria, que se concibe por la OCDE como “una herramienta clave para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento fiscal voluntario”.

OO.1.3 Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal

La Agencia ordena su actividad y prioriza las actuaciones de sus órganos con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el artículo 31.2 de la Constitución, con la finalidad de desarrollar las actividades administrativas de información y asistencia, gestión, valoración, inspección y recaudación, y así alcanzar el mayor porcentaje de ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos, mejorando, de este modo, la cobertura financiera necesaria para la satisfacción de las necesidades públicas.

Con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el texto constitucional, la Agencia orienta la asignación de los recursos disponibles desde una doble perspectiva: organizativa, a través de la regionalización de actuaciones; y funcional, a través de la implementación de criterios para una gestión eficaz de riesgo fiscal.

De acuerdo con lo anterior, partiendo de la capacidad operativa existente en cada ejercicio, la Agencia utiliza diversos criterios de riesgo en cuya virtud prioriza las actuaciones administrativas de aplicación de los tributos con la finalidad de obtener resultados significativos.

ACT.1.3.1 Aprobación de resoluciones de criterios de riesgo fiscal

Con esta actividad la ATRIAN pretende aprobar resoluciones de criterios de riesgo fiscal para priorizar las actuaciones de aplicación de los tributos.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de



su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar la seguridad de la información y protección de datos

La ATRIAN se marca como objetivo mejorar la seguridad de la información y protección de datos tanto en materia de planificación y control tributario como mediante la implementación de un plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos al personal de la Agencia, sobre la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos en el desarrollo de la actividad de aplicación de los tributos.

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan anual de actuaciones de seguridad de la información y protección de datos

Esta actividad pretende elaborar el plan anual de actuaciones a realizar en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos 2023, que será aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia Tributaria de Andalucía.

OO.2.3 Cumplir el principio de buena administración

La jurisprudencia en los últimos años ha venido acogiendo el principio de buena administración, imponiendo a la Administración una conducta lo suficientemente diligente como para evitar las posibles disfunciones derivadas de su actuación o las que den lugar a resultados arbitrarios, sin que baste al respecto la mera observancia estricta de procedimientos y trámites.

ACT.2.3.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley General Tributaria.

OO.2.4 Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento

Con este objetivo se pretende elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones.

ACT.2.4.1 Elaboración de un plan anual de incentivos al rendimiento

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende elaborar un plan anual de incentivos al rendimiento.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio

La Agencia se marca como objetivo la mejora de la comunicación interna y, en esta línea, facilitar la gestión del cambio.

En este sentido, se persigue fomentar la implicación y el sentido de pertenencia del personal a la organización y mejorar la transferencia de conocimiento entre los trabajadores de la Agencia.



Por tanto, la ATRIAN se marca, entre otros, los siguientes objetivos: dar a conocer a los empleados de la Agencia los objetivos, planes, proyectos y actividades de la organización; gestionar los cambios que afectan al desempeño ordinario de su actividad para adaptarse al entorno jurídico, económico, social, sanitario y tecnológico; reconocer y fomentar las buenas prácticas administrativas y fomentar el intercambio de ideas, conocimientos y la participación del personal.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de comunicación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de comunicación interna, tales como boletines informativos, o actualización permanente de la información de la Intranet.

OO.3.2 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN en materia de aplicación de los tributos.

ACT.3.2.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

OO.3.3 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

Partiendo de esta premisa, la ATRIAN viene trabajando en la elaboración de informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las controversias que genera la aplicación de los tributos que gestiona, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa.

ACT.3.3.1 Realización informes de análisis de litigiosidad

La ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos.

OO.3.4 Fomentar la colaboración con entes del sector público

La ATRIAN se marca como objetivo fomentar la colaboración con entes del sector público mediante convenios para el intercambio de información.

ACT.3.4.1 Elaboración de modelos de acuerdo de colaboración con entes del sector público

La ATRIAN pretende mediante esta actividad elaborar un modelo de colaboración con entes del sector público para el intercambio de información.



OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Ofrecer información estadística desagregada por sexo en los distintos ámbitos tributarios

La Agencia Tributaria de Andalucía pretende recopilar y ofrecer información estadística desagregada por sexos en las distintas áreas de trabajo: autoliquidaciones, liquidaciones, solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, e interposición de recursos.

ACT.4.1.1 Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo de la persona que realiza la presentación

Esta actuación consiste en la elaboración de tablas e informes estadísticos desagregadas por sexo sobre las personas que presentan una autoliquidación relativa a los tributos cedidos gestionados por la ATRIAN, aunque las personas que actúen como presentadores sean distintas a los sujetos pasivos del impuesto correspondiente.



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la Agencia SAE ejerce como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

En cuanto a la naturaleza jurídica, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reestructuración del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la ya citada Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril. La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

Por lo tanto, el Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, desplegará las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos en el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular el fomento del empleo, la orientación, información y prospección, así como el registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Asimismo, la Agencia SAE dirigirá su actuación al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como el fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo, tal y como emana del artículo 3 del Decreto 148/2005, de 14 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se señala la necesidad de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, para la cual se hace preciso proceder a la redistribución de las competencias de



las Consejerías, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos.

Según el Artículo 5 de este Decreto del Presidente corresponde a la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos (en la actualidad Consejería de Empleo, Empresa y trabajo Autónomo) las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, incluyendo la formación profesional para el empleo como principal política activa de empleo existente, salvo las competencias en materia de juventud.

También se mantienen para la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las entidades adscritas a la anterior Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos, salvo el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. La implementación de lo dispuesto en el Decreto del Presidente, en relación al ámbito competencial atribuido a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, hace precisa, por lo tanto, la regulación de su estructura orgánica a través del Decreto 155/2022.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Conforme al Decreto 155/2022, es la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, a la que se adscribe el Servicio Andaluz de Empleo. Con la nueva estructura de la Consejería se pretende potenciar la labor y meta del Servicio Andaluz de Empleo, dotándolo de las herramientas necesarias para que, contando con información del mercado laboral, pueda ejecutar eficazmente las funciones de orientación e intermediación como clave de bóveda del principal objetivo que debe tener todo Servicio Público de Empleo, que es contribuir a la mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo y a su inserción en el mercado laboral.

Desde el punto de vista de la Agencia SAE, este Decreto 155/2022 establece que el Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en dos órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, Memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

Asimismo le corresponde con carácter particular:

- a) El impulso e intercambio de información entre cualesquiera bases de datos, que permita la recopilación de información actualizada sobre el mercado laboral andaluz, incluidas las del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, el Servicio Público de Empleo Estatal y los portales de empleo públicos y privados, sin perjuicio de las competencias de dirección funcional y coordinación general de la Viceconsejería en relación a los Sistemas de Información y Estadística.
- b) La colaboración y apoyo a las auditorías y controles efectuados por los organismos competentes de la



Administración autonómica, estatal y comunitaria, para comprobar la regularidad de las acciones cofinanciadas así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

- c) La colaboración y apoyo para el seguimiento de indicadores de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos ejecutadas por la Consejería.
- d) La organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Las funciones generales de administración, registro y archivo.
- f) La tramitación, informe y, en su caso, la preparación de disposiciones de carácter general.
- g) La gestión de la contratación administrativa.
- h) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias.
- i) El estudio y prospección del mercado de trabajo en Andalucía, así como la preparación y análisis de las estadísticas de empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en esta materia.
- j) La promoción y coordinación de la participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Iniciativas y Programas Comunitarios y la elaboración de las medidas que, sobre las materias atribuidas al Servicio Andaluz de Empleo, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo.
- k) La gestión, en el ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo, del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- l) La gestión y control de las Escuelas de Formación adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, así como ejecución de su programación formativa, con especial atención a las clasificadas como Centros de Referencia Nacional, en tanto se mantenga adscrita esta competencia.

A la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo le corresponden también la dirección, supervisión y control de los órganos directivos centrales y periféricos de dicha Agencia, así como la planificación, coordinación y evaluación de sus actividades.

Por su parte, le corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, según el artículo 14 del Decreto 155/2022, en general, el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo, con la finalidad de contribuir a la mejora de empleabilidad de las personas demandantes de empleo, y la asistencia en el proceso de búsqueda y acceso a un empleo, y a la gestión de vacantes ofertadas por las entidades empleadoras, para lo cual la información y tratamiento de la misma será un elemento clave.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
- g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, conviene resaltar que el Decreto 155/2022 garantiza:

-Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación ,



tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.

- Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.
- Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior legislatura, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos. El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

A) En la organización central:

1.º Órganos de dirección:

a) Órganos unipersonales:

- La Presidencia. Corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de empleo, correspondiendo las siguientes funciones:

- a) La representación legal de la Agencia, incluyendo las actuaciones frente a terceros relativas a los bienes y derechos patrimoniales de la misma, así como la suscripción de los convenios de colaboración.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo de Administración y del Consejo Asesor; formular el orden del día de sus reuniones; así como velar por el cumplimiento de los acuerdos y visar las actas.
- c) Ejercer el control de eficacia, y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Agencia, impulsando y orientando la actuación de la Dirección-Gerencia.
- d) Resolver los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial de la Agencia y sus autoridades y demás personal a su servicio.
- e) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
- f) Ejercer la potestad sancionadora de su competencia derivada de los incumplimientos de empresarios y empresarias y trabajadores y trabajadoras en materia de empleo, en los términos que establezca la legislación del Estado.
- g) Actuar como órgano de contratación de la Agencia.
- h) Nombrar y cesar al personal directivo.
- i) Aprobar el catálogo de los puestos de trabajo y la oferta pública de empleo.
- j) Convocar y resolver, previa autorización de la Consejería competente en materia de Administración pública, las pruebas selectivas en relación con el personal funcionario de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, así como, las del personal laboral, y convocar y proveer los puestos de trabajo vacantes conforme a los procedimientos establecidos para ello, aprobando también las correspondientes bases.
- k) Aprobar la carta de servicios y derechos de la Agencia.
- l) Elevar la propuesta del Contrato de Gestión ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.
- m) Informar al Consejo de Gobierno acerca de la ejecución y cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato de gestión.
- n) Rendir cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, por conducto de la unidad de control interno.
- o) Las demás competencias y funciones que se le atribuyen en los presentes Estatutos, las que se determinen en otras disposiciones de aplicación así como las que se le deleguen.

- La Dirección-Gerencia. En base al artículo 13 del Decreto 155/2022, le corresponde a la Dirección-Gerencia del



Servicio Andaluz de Empleo, las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal adscrito al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- d) Preparar y elevar al Consejo de Administración el borrador del anteproyecto de Presupuesto, planes y programas de empleo y planes de actividades, Memoria y cuentas anuales.
- e) Todas aquellas que le atribuyan los Estatutos, la normativa vigente y las que le sean delegadas, así como las que siendo propias del Servicio Andaluz de Empleo o necesarias para su funcionamiento no están expresamente atribuidas a otro órgano.

- La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. En base al artículo 14 del Decreto 155/2022, en particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La definición y coordinación de las actuaciones de atención a las entidades empleadoras en relación con sus necesidades de recursos humanos, con la recepción y difusión de las ofertas de empleo, la captación de personas candidatas adecuadas y la prestación de servicios de intermediación laboral para su puesta en contacto con fines a su contratación, así como el apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos legalmente previstos.
- b) La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los adecuados procesos de asesoramiento, derivación a otras actividades del Servicio y tratamiento de las ofertas de empleo.
- c) La definición y coordinación del sistema de encuadramiento de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- d) La gestión, impulso y actualización del sistema de perfilado estadístico, así como la obtención de resultados que asistan la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en la cartera de servicios y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas.
- e) La coordinación y el fomento del proceso de implantación de agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) El seguimiento de la comunicación de la contratación laboral.
- g) La elaboración de planes de control en el ámbito de sus competencias, en materia de intermediación laboral, así como la proposición de objetivos y actuaciones conjuntas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Órganos colegiados:

El Consejo de Administración. Corresponderá al Consejo de Administración las siguientes competencias:

- a) Aplicar los criterios de actuación de la Agencia, de conformidad con las directrices de la Consejería competente en materia de empleo.
- b) Elaborar las propuestas de planes y programas para el empleo, para su oportuna tramitación.
- c) Conocer los nombramientos de las personas titulares de los órganos de dirección de la Agencia.
- d) Aprobar el borrador de anteproyecto del Presupuesto de la Agencia.
- e) Aprobar la Memoria anual y las cuentas anuales.
- f) Conocer las propuestas de Contrato de Gestión, Plan de Acción Anual y Carta de Servicios de la Agencia.
- g) Elevar a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la propuesta de los proyectos de las disposiciones de carácter general y aquellas que regulen los criterios de concesión de ayudas y los convenios de colaboración relativos a las materias de su competencia.
- h) Elevar a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la propuesta de estructura de los servicios administrativos de ésta.
- i) Elaborar los criterios para la adquisición o pérdida de la condición de entidad que colabora con las funciones propias de la Agencia.
- j) Informar sobre adquisición y pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Agencia en su función de intermediación.



- k) Proponer a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo la presentación de proyectos a la Unión Europea, relativos a las materias competencia de ésta.
- l) El seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas en las materias específicas de la Agencia.
- m) Proponer cuantas medidas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Agencia.
- n) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por la normativa aplicable.

2.º Órgano consultivo: El Consejo Asesor. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir informes a petición de la Presidencia de la Agencia.
- b) Conocer la Memoria de actividades de la Agencia.
- c) A petición del Consejo de Administración, analizar la situación y evolución del empleo en Andalucía.
- d) A petición del Consejo de Administración, debatir sobre propuestas y programas en materia de empleo.

3.º Órgano de control: La Comisión de Control.

Son funciones de la Comisión de Control:

- a) Elaborar trimestralmente informes sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión.
 - b) Analizar los resultados de la gestión económico-financiera a través de la información que, de forma periódica, deberán suministrarle los órganos de la Agencia, o, en su caso, de la información económico-financiera ya verificada que le facilite la unidad de control interno, para su posterior remisión a la Presidencia.
 - c) Recabar información sobre los sistemas de control y procedimientos internos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de disposiciones legales y demás normas aplicables, así como conocer los informes de auditoría de cuentas y adicionales sobre funcionamiento de control interno y proponer a la Dirección Gerencia las estrategias encaminadas a corregir las debilidades que se pudieran poner de manifiesto.
- B) En la organización periférica:

1.º Direcciones Provinciales.

2.º Comisiones Provinciales.

3.º Áreas Territoriales de Empleo.

4.º Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se rige por:

- El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concretará en el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2021-2027.
- Las subvenciones finalistas procedentes del REACT-UE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reguladas por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En este marco de referencia internacional, se deberá también tener en cuenta la influencia que los Objetivos del



Desarrollo Sostenible (ODS) y, muy especialmente, el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico van a tener en nuestra actividad como Servicio Público de Empleo y viceversa; de qué modo el SAE, a través de sus políticas, puede contribuir a alcanzar las metas de los ODS de aquí al 2030.

- Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024, será referencia de la Agencia SAE como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Una vez finalizado el período de vigencia de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, regulada por el Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, se ha visto la necesidad de elaborar la nueva Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 (EEAAE) y que ha tenido en cuenta las áreas de mejora detectadas de la Estrategia anterior. La EEAAE se ha elaborado siguiendo un importante proceso participativo contando con la colaboración y el consenso del Sistema Nacional de Empleo y la participación de los Interlocutores Sociales. Esta nueva Estrategia es un documento programático que determina el marco conceptual y organizativo al que deberán referirse todas las actuaciones que se lleven a cabo en el seno del Sistema Nacional de Empleo en materia de apoyo activo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los principios, objetivos comunes, instrumentos a utilizar, planificación estratégica de las actuaciones a desarrollar y los recursos financieros, tanto estatales como de las comunidades autónomas, con los que se prevé contar para el cumplimiento de los citados objetivos y actuaciones.

- El futuro Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, actualmente el PAPE según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, como herramienta que concrete los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 a alcanzar anualmente, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar su grado de cumplimiento.

- Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo y bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. El Plan establece los siguientes retos: (1) Mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas, elementos ambos que repercuten en un aumento de la renta individual y global en Andalucía, mediante el diseño de políticas útiles. (2) Garantizar el buen uso de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. (3) Aplicar un trato equitativo a todas las personas y empresas, estableciendo condiciones de acceso transparentes. El Plan de Ordenación incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla como a la gestión de los recursos. Además, el Decreto 59/2020, de 29 de abril, por el que se crea y regula el comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, va a ser el órgano responsable de velar por el avance y cumplimiento de los hitos de dicho Plan.

- En este mismo orden autonómico, el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se articula en cinco ejes de actuación: prevención sanitaria y social, relanzamiento del empleo y la actividad empresarial, fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la administración pública, impulso de los sectores productivos y elementos institucionales para la reactivación económica.

- El Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024, y que tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la Agencia durante el periodo señalado dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

- El Plan de Acción Anual del SAE, que se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

Recoge el conjunto de programas e iniciativas destinado a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

De este primer objetivo estratégico cuelga una de las líneas estratégicas fundamentales en materia de empleo, esto es, el aumento de la activación y mejora de la empleabilidad, a través de la formación y el aprendizaje.

Para ello, se otorga especial foco a la oferta formativa de la red de Escuelas de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y a los requerimientos de competitividad de las empresas y, al mismo tiempo, pretende dar respuesta a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo individual de las personas.

La red de Escuelas de Formación se compone de un total de 11 centros, ubicados en diferentes puntos de la geografía andaluza. Algunos de dichos centros han sido además reconocidos como Centros de Referencia Nacional para la Formación en sus distintas especialidades.

OE.2 Potenciar la orientación e intermediación laboral.

Incluye los servicios dirigidos a personas demandantes y a entidades empleadoras para intervenir y mediar en el mercado de oferta y demanda de empleo con la finalidad de procurar la inserción laboral de las primeras y la cobertura de vacantes de las segundas.

Corresponde también al SAE el ejercicio de las competencias en materia de información y registro de la demanda de empleo, la orientación, y la intermediación en el mercado de trabajo. Para ello, se configuran un conjunto de Servicios que abarcan cada una de estas competencias, y que se articulan a través de las Oficinas de Empleo. Es en estas Oficinas de Empleo del SAE, en las que se lleva a cabo la prestación de servicios de información y registro de la demanda de empleo, de orientación y de intermediación de forma directa. Además, los servicios de orientación se prestan en colaboración público – privada con entidades gestoras a través de la Red Andalucía Orienta. Todo ello se complementa con una red de Agentes de Empresa que trabajan acercando a las empresas los diferentes Servicios y Programas de los que el SAE dispone para ellas.

Con todo ello, se busca la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como elemento clave en la definición y diseño de los mismos, y la mayor adaptación a través de programas de experiencias profesionales e inserción, tales como las prácticas no laborales o las acciones experimentales, con el fin último de adecuar a las necesidades de las empresas los perfiles profesionales de las personas demandantes de empleo.

Por otra parte, es competencia del SAE la prospección del mercado de trabajo, así como proporcionar información relevante sobre la estructura, composición y evolución del mercado laboral desde sus distintas vertientes, tanto de la oferta como de la demanda de empleo, así como la realización de detección de necesidades formativas en las empresas, incorporando siempre la perspectiva de género en todos sus análisis.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.

Lo integran aquellas actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad. Por otra parte, se pondrán en marcha medidas específicas para las mujeres del ámbito rural y proyectos integrales destinados a las mujeres víctimas de violencia de género.



OE.4 Optimizar el modelo organizativo del Servicio Andaluz de Empleo.

Incluye aquellas actividades destinadas a la modernización y mejora de los servicios y programas del SAE, impulsando la innovación y transformación de los servicios y programas dirigidos a la ciudadanía y por la optimización y adaptación de los procesos propios de gestión y análisis. Incluye la perspectiva de género en todas las políticas activas a través de sus programas y servicios en los que se tendrá en cuenta dicha perspectiva desde el diseño, implementación y evaluación. Además de establecer un conjunto de líneas y medidas dirigidas a la planificación estratégica de recursos humanos del SAE, cuya función principal será establecer los objetivos a conseguir en materia de personal, y los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, contempla la racionalización y optimización de la gestión económica de la Agencia y el refuerzo de la colaboración interadministrativa y el establecimiento de alianzas externas en favor de la cohesión territorial.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 1239 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del Personal de Catálogo de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas se ponen en marcha diversos programas con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas de empleo y encuadramiento de la demanda, reforzando y mejorando los servicios de orientación laboral.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.

Capítulo 7. Destinado fundamentalmente a la absorción de remanentes comprometidos de años anteriores.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	150.236.108	46,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	38.198.807	11,9
3 GASTOS FINANCIEROS	300.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.414.068	34,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	298.148.983	92,7
6 INVERSIONES REALES	20.835.792	6,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.684.750	0,8
Operaciones de Capital	23.520.542	7,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	321.669.525	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	321.669.525	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 1 (gastos de personal) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas al cumplimiento de los objetivos encaminados a la consecución del pleno empleo de la población andaluza, así como al fomento y desarrollo de medidas encaminadas a la mejora del empleo.

En relación a las partidas del capítulo 4 de transferencias corrientes, destacan las clasificaciones económicas 48000 y 47000 dirigidas a líneas de incentivos para el desarrollo de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en colectivos vulnerables y para proyectos de integración y reintegración laboral de personas desfavorecidas, la 46005 y la 48007 dirigidas a actuaciones de orientación, la 46204 y la 48204 dirigidas a experiencias profesionales para el empleo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto 2023 del Servicio Andaluz de Empleo deriva de la nueva redistribución de competencias que establece el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y la regulación contenida en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La Consejería asume las competencias en materia de políticas activas de empleo, coordinando y ejecutando todas las ayudas de incentivos para el empleo, por tanto, la labor del Servicio Andaluz de Empleo se va a focalizar en las funciones de orientación e intermediación.

Otra de las novedades es la inclusión de créditos pertenecientes al nuevo Marco Comunitario 2021-2027. Dentro de estos fondos, destacan los destinados a colectivos vulnerables dentro del Programa Operativo FSE+ 2021-2027 para Andalucía.

A su vez, se han presupuestado por vez primera los créditos correspondientes a la anualidad 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



En la sección 1239 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Intermediación y Orientación Laboral".

Los principales cambios del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2023 en el programa 32L con respecto al presupuesto del ejercicio 2022 son principalmente debidos a el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que establece la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones.

Programa	2023	%
32L INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	321.669.525	100,0
TOTAL	321.669.525	100,0

PROGRAMA 32L- INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El año 2022, se desarrolla todavía bajo los efectos de una crisis sanitaria que, tras más de dos años desde su declaración como pandemia mundial, sigue teniendo un impacto en nuestras economías. A esta situación se suma una crisis geopolítica y energética que impacta igualmente en los mercados financieros, en las cadenas productivas y en nuestro mercado de trabajo.

Los esfuerzos que a través de medidas, programas y servicios de empleo se vienen realizando en Andalucía por mejorar los datos del mercado de trabajo van dando sus frutos, si bien hay que seguir impulsando políticas activas de empleo que, no solamente velen por una reactivación de la población activa, sino por su permanencia en el mercado laboral.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el segundo trimestre de 2022, el paro disminuyó un 2,9% respecto al trimestre anterior, registrándose 753.200 personas desempleadas (22.600 menos). De estas, 339.200 son hombres (45,03%) y 414.100 mujeres (54,97%). Respecto al mismo trimestre de 2021, el paro descendió un 13,2%, lo que supone 114.900 personas desempleadas menos en un año.

En términos anuales, Andalucía ocupa la segunda posición, tras Cataluña, en la reducción del número de personas paradas: Cataluña pierde 118.000 personas desempleadas, Andalucía, 114.900 y la Comunitat Valenciana, 91.200.

Por grandes grupos de edad, el paro se redujo en el grupo de 45 a 64 años en 15.800 (4,7%) y en el de 30 a 44 años en 8.000 (3,3%), mientras que subió en el de 16 a 29 años en 1.100 (0,6%), respecto al trimestre anterior.

Con respecto a la tasa de paro, se produce en Andalucía una reducción de 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,7%. Desagregando esta tasa según la variable sexo, se reduce la tasa de paro femenina 0,9 puntos situándose en el 22,3% y también la tasa de paro masculina 0,6 puntos, situándose en el 15,6%. Respecto al mismo trimestre del año anterior disminuye 2,9 puntos.

En cuanto a la población ocupada, la cifra aumentó en Andalucía en el segundo trimestre un 1,9% con respecto al primer trimestre, situándose en 3.278.500 (60.700 más), de los que 1.835.100 eran hombres (55,97%) y 1.443.400 mujeres (44,03%), lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,2%. La variación interanual del número de personas ocupadas fue del 3,9%, es decir, 123.800 ocupadas más.



En Andalucía, se ha creado empleo durante el segundo trimestre en el sector servicios (101.700 empleos más) y en la industria (17.800), mientras que se destruyó en la agricultura (51.500 menos) y en la construcción (7.400).

Respecto al trimestre anterior aumentó el empleo asalariado en 53.100 personas y el empleo por cuenta propia en 7.600.

Por provincias, la tasa de empleo aumentó respecto al trimestre anterior en Huelva (5,2 puntos), Cádiz (3,9) y Málaga (1,8), mientras que disminuyó en Córdoba (2,7), Jaén (1,4), Almería (0,6), Granada (0,5) y Sevilla (0,3).

Con respecto a la población activa, en el segundo trimestre de 2022 la cifra se situó en 4.031.700 personas en Andalucía (38.000 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,8%, aumentando 0,4 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2021 la actividad aumentó en un 0,2%, 8.900 activos más en un año.

Los datos desagregados por sexo reflejan que la tasa de actividad de las mujeres aumentó 0,5 puntos y se situó en el 51,2%, y entre los hombres aumentó 0,3 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en 62,6%.

Por provincias, el número de activos subió en Huelva (4,2%), Cádiz (4,1%), Granada (3,4%) y Málaga (1,4%), mientras que bajó en Jaén (2,0%), Almería (1,6%), Córdoba (1,5%) y Sevilla (0,4%).

Para ahondar aún más en las características de nuestro mercado de trabajo, es importante tomar como referencia las recientes conclusiones del Observatorio ARGOS de agosto de 2022, resaltando lo siguiente:

a) Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años aumenta en Andalucía durante el mes de agosto de 2022 en 2.994 personas, lo que supone un incremento relativo del 4,95% respecto al mes anterior. Por sexo, el paro registrado entre los hombres menores de 25 años crece en 1.182 respecto al mes anterior (3,86% más) y entre las mujeres menores de 25 años aumenta en 1.812 mujeres respecto al mes anterior (6,08% más).

b) Personas mayores de 44 años. Durante el mes de agosto de 2022 aumenta en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 1.190 más, lo que supone un aumento relativo respecto al mes anterior del 0,30%. Por sexo, el número de hombres parados mayores de 44 años aumenta un 0,66%, dato que representa 1.053 hombres más. El número de mujeres paradas mayores de 44 años también aumenta un 0,06% respecto al mes anterior, lo que supone 137 mujeres más.

c) Población femenina. Durante el mes de agosto de 2022 el número de mujeres desempleadas registradas ha aumentado en 5.781 más respecto al mes anterior, lo que supone un incremento relativo del 1,27%. El 29,66% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 31,72% llevan demandando empleo más de dos años.

En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 74,44% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía.

d) Personas desempleadas de larga duración. El número de personas paradas de larga duración ha aumentado en Andalucía en 1.496 personas, un 0,50% más respecto al mes anterior. Por género, sube el número de hombres parados de larga duración en 636. En el caso de las mujeres, aumenta el número de paradas de larga duración en 860. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración aumenta en la totalidad de las provincias andaluzas. Sevilla con 258 mujeres más en esta situación destaca por contar con la variación absoluta más abultada. Además, Jaén es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un 1,32% más de mujeres paradas de larga duración. El número de hombres parados de larga duración decrece en las provincias de Cádiz y Málaga. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Sevilla con 197 hombres más. En términos relativos, destaca la variación producida en Jaén con un incremento intermensual del 2,77%.

e) Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior en 49 contratos (17,07%). El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía también se reduce un 22,59% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 54 contratos indefinidos para este colectivo. El 62,61% de los contratos



temporales a personas con discapacidad en agosto de 2022 han correspondido a hombres. El 38,38% de los contratos indefinidos a personas con discapacidad en agosto de 2022 han correspondido a mujeres.

Sobre la perspectiva de género en la construcción del presupuesto 2023 para el SAE, se tienen en cuenta las conclusiones de distintos informes sobre la afectación en términos sociolaborales de la pandemia en la población femenina. Concretamente en el contexto laboral, se advierte con carácter general que las mujeres se han visto más perjudicadas que los hombres debido a la interseccionalidad entre las desigualdades laborales preexistentes y otras condiciones vitales como la situación económica previa, el mayor riesgo de exclusión que padecen o el hecho de ser migrante.

Así, el Fondo Monetario Internacional señala que las mujeres podrían verse especialmente afectadas por el cambio en las condiciones de trabajo en este nuevo contexto laboral post pandémico, amenazando con revertir algunos de los avances en materia de igualdad de género realizados en las últimas décadas. Por ejemplo, el teletrabajo no ha sido una opción para muchas de las mujeres que se concentran sobremanera en los sectores donde esta modalidad de trabajo es prácticamente imposible de implantar, como son los servicios de la industria alimentaria y hostelería.

También la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha hecho eco de esta situación, señalando que a diferencia de crisis anteriores, el empleo femenino corre un mayor riesgo que el masculino, en particular como consecuencia de los efectos de la recesión en el sector de los servicios. En España, el clúster Closing Gap analizó la incidencia de la pandemia en las mujeres, en cuanto a las principales variables de empleo, llegando a la conclusión que tienen más probabilidades de perder su empleo y que el teletrabajo, en los sectores donde se ha implantado, multiplica las responsabilidades de las mujeres en el hogar y dificulta la conciliación de su vida profesional y familiar.

Por otra parte, tanto desde organismos internacionales como desde la propia Unión Europea, se está poniendo el acento en sectores especialmente sensibles para la igualdad de género, como es el empleo en el cuidado formal, relacionado directamente con el cuidado informal, en la medida en que la cobertura de uno determina el otro. El último informe publicado en 2021 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) "Gender Equality Index 2021 highlights", establece una clasificación de dominios (empleo, salud, recursos económicos, cuidados, formación, etc.) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico del empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres:

- Con un aumento de solo 0,2 puntos desde 2018, este dominio señala un retroceso en el progreso anual e indica importantes desafíos continuos en materia de igualdad de género en el mercado laboral de la UE. El progreso en el subdominio de la participación de las mujeres en el trabajo se ha desacelerado y continúa la fuerte segregación de género en el mercado laboral.
- Las brechas de género en las tasas de empleo a tiempo completo (ETC) siguen siendo extremadamente grandes en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y, por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento. El COVID-19 no solo ha revelado divisiones de género en el mercado laboral, sino que sus efectos adversos en las perspectivas de empleo han sido mayores, y es probable que sean más prolongados, para las mujeres que para los hombres como resultado de la segregación de género en el mercado laboral y la alta distribución desigual de las tareas de cuidado no remuneradas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

OO.1.1 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las



Escuelas de Formación.

La Red de Escuelas de Formación del SAE está conformada por once centros formativos de carácter sectorial, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la empleabilidad de la población activa, a través de cualificación profesional en las competencias que demanda el mercado laboral.

La planificación de actividad de la Red de Escuelas SAE para la anualidad 2023 se aborda sobre la base de un modelo formativo perfectamente consolidado – evidenciado por el hecho de que cinco de las once Escuelas tienen la calificación de Centros de Referencia Nacional (CRN)- y que posibilita continuar en la línea de ampliar anualmente el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo.

Se ha de destacar el papel que van a desarrollar en 2023 los cinco CRNs andaluces en materia de investigación e innovación de nuevas competencias profesionales, a nivel nacional, para los sectores de la artesanía, la orfebrería y joyería, la producción de carpintería y mueble, la industria extractiva de la piedra natural, y la hostelería e industria del ocio y que se incorporaran, con carácter experimental, en la oferta formativa de la Red de Escuelas del SAE.

Asimismo, en 2023 se potenciará la teleformación y se desarrollará una oferta de formación complementaria on line, a través del Massive Online Open Courses (MOOC) o cursos online masivos y abiertos. Junto a ello, se reforzará la formación obtenida por el alumnado vinculada a certificados de profesionalidad, con prácticas profesionales no laborales complementarias, a modo similar de las que están implementadas para la participación de público en las aulas restaurantes de las Escuelas de Hostelería del SAE.

ACT.1.1.1 Elaboración de nuevos programas formativos experimentales.

Se continuará con el diseño de programas de nuevas especialidades formativas para su inclusión en catálogo nacional con la finalidad de la permanente conexión entre oferta formativa y las competencias profesionales demandadas en el mercado laboral y se complementará con acciones de detección de nuevas competencias profesionales de cara al diseño de nuevos certificados de profesionalidad para los sectores vinculados a las Escuelas.

ACT.1.1.2 Incorporación de Guías de Aprendizaje y Evaluación.

Se actualizarán los medios y materiales didácticos a aplicar en las Escuelas con la finalidad de hacer más accesible la formación de alta especialización, potenciando la teleformación y el uso del aula virtual.

ACT.1.1.3 Potenciación de la Red de Centros de Referencia Nacional en Andalucía.

Incorporado en 2022 un quinto centro a la Red de Centros de Referencia Nacionales de Andalucía, en el CIO Mijas, especializado en las áreas profesionales de alojamiento, restauración, turismo y educación y formación, en 2023, el Servicio Andaluz de Empleo continuará en la línea de impulsar la ampliación de la Red andaluza de CRNs, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos que vienen aplicando en las distintas Administraciones Públicas para la formación profesional en sectores que son prioritarios para la economía andaluza y nacional.

Por ello, considerando las numerosas áreas profesionales que se incluyen en la Familia Profesional de la Artesanía, el Servicio Andaluz de Empleo impulsará en esta anualidad la calificación de la Escuela de Artesanos de Gelves como CRN en las Áreas de vidrio y cerámica y el actual CRN de Artesanía se especializará en artesanía tradicional, restauración del Patrimonio histórico, artístico y cultural y



fabricación y mantenimiento de instrumentos musicales.

En 2023, se elaborarán y ejecutará los Planes de Trabajo anuales de los cinco CRN en Andalucía. Con una apuesta clara por la innovación y experimentación de nuevas competencias profesionales necesaria para la competitividad de los sectores de referencia.

ACT.1.1.4 Planes de actuación de los Centros de Referencia Nacional para el periodo 2023.

Desarrollo de los planes anuales de los Centros de Referencia Nacional de Artesanía, Joyería, Madera y Piedra Natural aprobados por los respectivos Consejos Sociales en las escuelas del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.1.1.5 Desarrollo de la actividad de Escuelas de Formación en colaboración con el sector empresarial de referencia.

En el marco que habilita la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, las Escuelas SAE incorporan a su actividad la colaboración con las empresas del sector de referencia en contratos de trabajo asociados a formación, en línea con el objeto prioritario de mejora de la empleabilidad de las personas participantes, para la obtención del correspondiente título de Técnico de Formación Profesional o, en su caso, un Certificado Profesional del mismo nivel.

ACT.1.1.6 Participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

En 2023, las Escuelas calificadas como CRNs y la Escuela de Gelves como centro asociado al CRN de Artesanía participarán en el proceso de acreditación oficial de unidades de competencias profesionales que forman parte de un Certificado de Profesionalidad, adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, previa evaluación de las mismas. Con ello, la oferta formativa de la Red de Escuelas respondiendo así a las necesidades de la población activa de nuestra Comunidad y las empresas.

OE.2 Potenciar la orientación e intermediación laboral.

OO.2.1 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas que se producen en el mismo es crucial, tanto para la definición de programas y servicios que se adecuen a las necesidades de dicho mercado, como por parte de las personas demandantes y oferentes de empleo para tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia y propiciar que se alcance el equilibrio en el mercado de trabajo.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de información del SAE que proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre factores claves para la definición, desarrollo y ejecución de las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo el diseño de planes, actuaciones y programas acordes a los cambios que se producen en el escenario económico, social y laboral y sobre la base del análisis cualitativo de las estadísticas



obtenidas y explotadas por el sistema.

La prospección del mercado de trabajo es una herramienta clave para conocer el mercado laboral y/o las oportunidades de empleo, de tal forma que se dispone de una mayor información a la hora de favorecer los procesos de orientación profesional e intermediación laboral

ACT.2.1.1 Aumento del grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía.

A través del Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo), el Servicio Andaluz de Empleo incrementará su información, datos y conocimientos en materia de detección, identificación y diagnóstico de los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo. Asimismo, Argos va a permitir disponer de mayor información y datos sobre los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

OO.2.2 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

El acceso a los servicios públicos de empleo se efectuará mediante la inscripción y recogida de datos en una entrevista inicial que conllevará una valoración de los servicios que requiera la persona demandante para su inserción laboral en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, junto a la situación del mercado de trabajo y a criterios vinculados con la percepción de prestaciones o la pertenencia a colectivos definidos como prioritarios. Es un objetivo de las políticas de empleo, tal como establece el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, proporcionar servicios individualizados a la población activa dirigidos a facilitar su incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral.

En este sentido, se entiende por servicio el conjunto coordinado de actividades que debe prestarse de forma continua y sostenida en el tiempo, y que busca atender derechos o necesidades de su población usuaria con objeto de mejorar su empleabilidad, facilitar el acceso al empleo, y promover la cobertura de las necesidades del sistema productivo.

La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo recoge los servicios comunes a prestar por los servicios públicos de empleo a las personas, tanto desempleadas como ocupadas, y su contenido es uno de los elementos vertebradores de la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Cada servicio público de empleo podrá establecer su propia Cartera de servicios, que incluirá, además de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aquellos otros servicios complementarios que el servicio público de empleo determine en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.2.1 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

Andalucía, como miembro de la red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES), sigue estableciéndose en el territorio, como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red cuenta con personal especializado en todas las provincias. Entre las actuaciones a seguir desarrollando en 2023 cabe señalar:

- El asesoramiento y apoyo personalizado a personas trabajadoras y a empresas;
- La organización y/o difusión de procesos de selección de ámbito europeo;
- La participación y/o diseño y desarrollo de jornadas de empleo en otros países y en Andalucía; y
- La puesta en marcha de nuevos instrumentos digitales y formativos que faciliten la continua actualización



y conocimiento del personal que presta servicios EURES para una mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía andaluza.

En el marco de este objetivo se contemplan aquellas actuaciones de promoción de la intermediación para la movilidad sectorial, funcional y geográfica a través de EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (EURES-T), consorcio formado por el SAE y el servicio público de empleo portugués en el Algarve (IEFP), junto con las principales organizaciones sindicales y patronales, entidades territoriales, universidades y centros de formación de ambos territorios; y a través de EURES en Andalucía, como red de cooperación de los Servicios de Empleo Europeos (Red EURES) para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

ACT.2.2.2 Inscripción y clasificación de la demanda.

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Para realizar la inscripción de la demanda, y con objeto de acortar los tiempos de espera en las oficinas de empleo, es necesario solicitar una cita previa. Para prestar un servicio cercano y accesible, de manera que se satisfaga, de la forma más eficaz posible, todas las necesidades relacionadas con el empleo de interés para la ciudadanía, se pone a su disposición, además de la posibilidad de obtener una cita previa a través de la web del Servicio Andaluz de Empleo o la APP móvil, el servicio telefónico de Cita Previa, a través del cual pueden obtener esa cita en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) y de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001.

Esta cita previa, podrá ser telefónica o presencial, atendiendo a las necesidades de la personas demandantes o las actuaciones específicas a realizar.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de los procesos de intermediación y su participación en los distintos programas de políticas activas de empleo.

OO.2.3 Promover la gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas. Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del SAE, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.3.1 Desarrollo y ejecución de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables

El objeto del programa es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir



acciones de orientación y de formación.

Estos proyectos consistirán en el diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral de las personas pertenecientes a los colectivos vulnerables. El itinerario incluye la atención y la inserción. Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A efectos de este programa, se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo: Minoría étnicas, personas demandantes de Empleo mayores de 45 años, Personas Inmigrantes, Mujeres con problemas de Integración Social, Personas desempleadas en riesgo de Exclusión Social, Personas perceptoras de prestaciones.

ACT.2.3.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional.

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.3.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.

El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

ACT.2.3.4 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.3.5 Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta.

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del



servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

ACT.2.3.6 Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales Transnacionales.

El programa tiene dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

ACT.2.3.7 Desarrollo del programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía.

Este Programa puede comprender las siguientes actuaciones:

- Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios, foros, reuniones, etc.. en relación con la empleabilidad.
- Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.
- Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

ACT.2.3.8 Convocatoria de proyectos integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales.

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten en desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

ACT.2.3.9 Desarrollo del Centro de Orientación y Emprendimiento.

Al amparo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Programas Comunes de Activación para el Empleo del Sistema Nacional de Empleo, el COE andaluz constituye un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad sociolaboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente. En este sentido, el COE asume el objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al Servicio Andaluz de Empleo para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al



resto del sistema de empleo de nuestro territorio.

El COE Andalucía desarrolla cuatro áreas principales de trabajo:

- a) La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- b) El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al servicio de Orientación SAE y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- c) La formación del personal técnico de orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y del desarrollo de soportes virtuales que faciliten este proceso.
- d) El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Los hitos y objetivos asociados que el COE tiene actualmente marcados se corresponden con:

1. La rehabilitación, adaptación y puesta en funcionamiento del edificio del COE Andalucía, cuya inauguración está prevista para el 30 Septiembre de 2023.
2. La ejecución de Programas anuales de actividad asociadas a las áreas de trabajo del COE, para el periodo 2021-2023.

OO.2.4 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del SAE, en su labor de agente para la intermediación.

ACT.2.4.1 Gestión de vacantes a través del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento. El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

ACT.2.4.2 Atención a las necesidades de recursos humanos de las empresas a través de gestión de la ofertas de empleo difundidas.

A través de esta actuación se pretende un doble objetivo. Por una parte, facilitar a las personas demandantes de empleo la información necesaria que les permita encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación. Por otra, ofrecer a las personas empleadoras candidaturas adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y a las empresas a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

ACT.2.4.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas.



Con el objetivo de generar un mayor acercamiento del Servicio Andaluz de Empleo a la empresa, se desarrollan actuaciones encaminadas a ofrecer información y asesoramiento sobre aquellos aspectos, principalmente, relacionados con el fomento del empleo, a través de ayudas, subvenciones e incentivos, que puedan ser de interés para las empresas. Se proporciona un conocimiento general sobre estos aspectos y se procede a la derivación, en su caso, a las unidades de gestión responsables por razón de competencia, tanto si es a nivel estatal, autonómico, o local.

ACT.2.4.4 Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Para favorecer el cumplimiento que las empresas tienen de comunicar las contrataciones, el Servicio Andaluz de Empleo asume las tareas de gestionar las autorizaciones administrativas para realizar este proceso, desarrollar y mantener las aplicaciones informáticas destinadas a esta labor, así como mantener una coordinación y comunicación continua con el SEPE para el mantenimiento del sistema adecuado a las posibles variaciones de la norma.

ACT.2.4.5 Colaboración público privada (agencias de colocación).

Esta actuación consiste en la colaboración de las agencias adjudicatarias con el Servicio Andaluz de Empleo para la realización de acciones de inserción laboral, orientación profesional y formación dirigidas a jóvenes desempleados y parados de larga duración de todas las provincias de Andalucía, que serán remitidas por el citado organismo a las 2 agencias de colocación adjudicatarias de los cuatro lotes del contrato.

Se derivan 4.000 demandantes y el plazo de duración de los contratos es de 24 meses, prorrogable otros 24. Para los datos se ha supuesto que el contrato se prorroga otros 24 meses desde febrero de 2023. Se ha estimado que la distribución de los indicadores por sexo es del 60% hombres y 40% mujeres, salvo el indicador de Inserciones verificadas que se ha contemplado un porcentaje del 40% hombres y 60% mujeres. Es decir, los mismos porcentajes que se han previsto en el Plan de Acción Anual de 2022.

ACT.2.4.6 Atención a empresas en las necesidades de asesoramiento y coberturas de vacantes en el ámbito europeo.

El Servicio Andaluz de Empleo, como miembro de la red EURES, sigue trabajando en la mejora de los servicios a las empresas, presentes a nivel europeo o local con interés por la contratación de personas de Andalucía y/o de otros países del ámbito europeo, proporcionando sistemas informáticos de ámbito europeo más competentes, que permiten la difusión de las ofertas de trabajo y búsqueda de candidaturas. De igual forma el personal EURES presta apoyo logístico, información sobre aspectos legales y prácticos, de seguridad social, de contratación laboral, sobre organismos competentes en otros países, etc. ligados a la movilidad laboral.

OE.3 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo.



OO.3.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres.

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. Específicamente se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Incentivos dirigidos al apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano (MUR).

Línea de incentivos al empleo para el apoyo de las mujeres de los ámbitos rural y urbano.

OO.3.2 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia de género.

Con el objetivo general de conseguir un mejor posicionamiento laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de su participación en acciones de inserción socio laboral que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad, desde la Agencia se desarrollarán acciones de inserción sociolaboral para este colectivo en colaboración con otras entidades, que trabajen tanto en las competencias prelaborales como en su cualificación y mejora de la empleabilidad. Para ello, además, se contemplarán medidas complementarias y de apoyo en el ámbito personal y del cuidado.

Especial atención se prestará al papel de las empresas, desarrollando actividades tanto de sensibilización como de intermediación con ella; y, a su vez, se analizarán las causas del difícil acceso y mantenimiento en el empleo con el fin de disponer de elementos de juicio para el establecimiento de nuevas estrategias y metodologías de trabajo con las mujeres y con las empresas en las que desempeñan su trabajo.

Además, para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación continuada a los y las profesionales que prestan orientación, servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del SAE.

ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género.

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

OE.4 Optimizar el modelo organizativo del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.4.1 Implantar nuevo modelo de gestión integral de los servicios.

El nuevo Modelo de Gestión Integral tiene como objetivo contribuir a reformar el SAE, mejorando la eficacia en la gestión de nuestros servicios. Una vez realizado el diagnóstico de la organización y definido el nuevo modelo de gestión, se llevará a cabo la implantación del mismo incorporando la estrategia, las prioridades y los distintos parámetros en línea con los nuevos desafíos considerados de interés para la organización. En este sentido, en base a las recomendaciones definidas para la implantación del modelo de gestión, se irán abordando las actuaciones pertinentes en materia de calidad.



ACT.4.1.1 Formación y sensibilización en materia de calidad.

El compromiso de mejora continua de nuestra organización, requiere continuar con la puesta en marcha de acciones de formación y sensibilización en materia de calidad, al objeto de crear actitudes favorables y adhesión en las personas y colectivos participantes que permitan avanzar en la gestión. Para ello, se prevé, la puesta en marcha de acciones formativas y el diseño de productos específicos, tales como vídeos y píldoras informativas, que puedan ponerse en conocimiento del personal de la Agencia a través de los distintos canales de comunicación.

ACT.4.1.2 Diseño y optimización de metodologías e instrumentos.

Avanzar en la estrategia de modernización de los servicios, supone dar un paso más en la mejora de la gestión interna de los servicios que prestamos, a través de nuevas metodologías e instrumentos que nos ayuden a garantizar que sean homogéneos y acordes a nuestros compromisos de calidad.

ACT.4.1.3 Asesoramiento requerido por parte de los servicios o áreas de trabajo.

Se continuará con el acompañamiento y asesoramiento para documentar cómo se realiza la gestión desde los distintos ámbitos de actuación, ofreciendo así la garantía de un servicio homogéneo y los que en materia de calidad se requiera por parte de los distintos servicios o áreas de trabajo.

ACT.4.1.4 Auditorías de los Sistemas de Gestión.

Realización de las correspondientes auditorías anuales de los Sistemas de Gestión de las Escuelas de Formación, Centros de Referencia Nacional, y del Call Center en cumplimiento de los requisitos establecidos en sus normas de referencia.

OO.4.2 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo.

La red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.4.2.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de 193 oficinas de empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y de accesibilidad.



OO.4.3 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación.

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones que acerquen la información sobre nuestros servicios y programas a las personas desempleadas, empresas, entidades colaboradoras y ciudadanía en general. Para ello, se plantean tres líneas principales de trabajo. La primera estará centrada en la dinamización de nuestros canales de comunicación, abordando los contenidos de forma útil y adaptada a cada colectivo y canal. La segunda línea es favorecer la cultura de la transparencia aportando información que permita un conocimiento de la gestión de las políticas públicas y cualquier avance en la mejora continua de la organización. Por último, mejorar y potenciar la atención ciudadana por distintos canales para mejorar y habilitar una interlocución directa con la ciudadanía en el menor tiempo posible.

ACT.4.3.1 Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.

La Agencia dispone de canales específicos de información y participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan de Comunicación. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, es necesaria la dinamización y difusión de todos nuestros servicios y programas que son de interés general y que requiere de encontrar nuevas vías para llegar al máximo de nuestro público objetivo.

ACT.4.3.2 Diseño de acciones de sensibilización interna y externa sobre obligaciones y derechos en materia de transparencia.

Para la sensibilización de las obligaciones y derechos en materia de transparencia, se hace necesaria la planificación de acciones que aborden esta obligación desde el punto de vista de la agencia, como servidores públicos y desde el punto de vista de la ciudadanía. Como SAE debemos difundir las acciones de esta agencia ante la ciudadanía y para ello, hay que dar un paso más en la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita. Por otro lado, la difusión entre la ciudadanía es fundamental para que conozcan los recursos que tienen a su disposición para mejorar su participación en las acciones realizadas por esta agencia.

ACT.4.3.3 Acciones de mejora del servicio y tiempos de respuesta de la atención ciudadana.

Mejorar y potenciar la atención ciudadana por los distintos canales del SAE y establecer una vía de interlocución directa con la ciudadanía en el menor tiempo posible es uno de los objetivos fundamentales de esta agencia. Para ello se están haciendo avances tecnológicos para ofrecer una conversación más rápida y útil con los usuarios.

OO.4.4 Definir un Plan de Formación, para una mayor profesionalización y capacitación del personal del SAE.

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesional del personal de la Agencia.

ACT.4.4.1 Realización de un estudio de necesidades formativas.

El Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo se llevará a cabo en el marco del nuevo Plan de



Recursos Humanos del SAE y el análisis funcional realizado y será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. El estudio de las necesidades formativas se realizará mediante los medios de evaluación de necesidades formativas activos hasta el momento.

ACT.4.4.2 Realización de acciones formativas para la profesionalización y capacitación del personal integrante del SAE.

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.4.5 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo.

La consideración de igualdad de oportunidades como uno de los principios fundamentales para la planificación y el desarrollo de las políticas del Servicio Andaluz de Empleo ha supuesto un avance considerable, en los últimos años en los que se ha integrado de forma efectiva la perspectiva de género en muchas de sus actuaciones, para avanzar en igualdad, es crucial dotar de instrumentos concretos al personal de la Agencia SAE para la implementación de políticas de igualdad.

Para todo ello, es fundamental: formar y sensibilizar al personal en igualdad (impacto de género, indicadores de género, uso igualitario del lenguaje, prevención de violencia de género, etc) para la aplicación de políticas de igualdad al objeto de incorporar la transversalidad de género. Crear instrumentos de compromiso en este sentido como es el caso del Plan de Igualdad, como herramienta primordial para incorporar la igualdad efectiva para todo el personal.

ACT.4.5.1 Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la red profesional.

Con esta actuación se pretende acercar a todo el personal de la Agencia al principio de igualdad de oportunidades, así como transmitir y hacer partícipe a la plantilla de la implicación de la Agencia SAE en la consecución de este principio, que es un valor en la organización.

Se llevará a cabo mediante diversos tipos de publicaciones (noticias, píldoras informativas, campañas, comunicación de eventos, nuevos recursos, etc.).

OO.4.6 Garantizar la vigilancia y salud laboral: Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.4.6.1 Identificación de riesgos laborales en centros de trabajo.

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.



ACT.4.6.2 Realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.

OO.4.7 Modernización de los sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo.

En el marco de este objetivo se busca mejorar los servicios digitales que presta el SAE, a partir de la renovación tecnológica de sus sistemas de información, previa definición de un modelo de Gobierno TIC. Se prestará una especial atención a las potencialidades que el uso de las tecnologías y la definición de procesos tienen para impulsar cambios organizacionales que redundarán en la consecución de los otros objetivos estratégicos en el medio plazo. Esto unido a la necesidad de continuar promoviendo la cultura de evaluación de las políticas públicas, así como de la introducción de nuevos avances y mejoras desde un escenario de trabajo conjunto de todas las partes implicadas en la Agencia.

ACT.4.7.1 Reorganización y mejora de los servicios prestados por el SAE a la ciudadanía a través de los distintos canales.

Con objeto de avanzar hacia una mejor organización y gestión de todos los servicios ofrecidos o prestados por el SAE a través de sus distintos canales de comunicación se hace necesario la creación de un inventario. Así mismo, hace falta implementar mecanismos de monitorización integral funcional de estos servicios así como la obtención de datos volumétricos y estadísticos al respecto. También es necesario planificar actuaciones en relación al diseño y uso en los sistemas de información que conforman en Área de Gestión del SAE, así como la implementación de nuevas funcionalidades y servicios a prestar a la ciudadanía en otras plataformas Web, mejoras funcionales en la aplicación App móvil y mejoras en los servicios de autenticación de las personas usuarias de los sistemas.

ACT.4.7.2 Implantación de mejoras tecnológicas que modernicen los servicios de la tecnología de la información.

En esta actuación se prevén las siguientes actividades para modernizar los servicios de la información que soportan los servicios ofrecidos por el SAE: desarrollo del Backend de microservicios del área de gestión del SAE, desarrollo y puesta en marcha de nuevas líneas de incentivos o subvenciones en el marco de la administración electrónica y la monitorización de servicios.

ACT.4.7.3 Modernización de la infraestructura subyacente de sistemas y automatización de operaciones.

Para llevar a cabo la automatización y consolidación de la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas de información del SAE, se realizarán las siguientes acciones: Incorporación los nuevos métodos de automatización de la industria; Optimización los recursos Hardware, Renovación de la infraestructura del Centro de Proceso de Datos (CPD) y Modernización de los procesos de extracción y carga de datos para explotación de Business Intelligence (BI).

ACT.4.7.4 Gestión del conocimiento y formación, como pilares que sustenten la prestación de los



servicios y la adaptabilidad a cambios.

En relación a la gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios, se van a realizar las siguientes actividades:

Facilitar y fomentar la compartición y gestión del conocimiento entre el personal técnico mediante acciones formativas internas entre el personal técnico que conforman los diferentes equipos.

Mejorar la formación tecnológica del personal SAE mediante cursos ofrecidos por los proveedores, de forma que las nuevas tecnologías y metodologías de la Tecnología de la Información (TI) sean conocidas y aplicadas por el personal técnico de proveedores y del SAE.

Fomentar el uso de un nuevo sistema de gestión documental y dar formación a las distintas personas que utilizan el este sistema.

ACT.4.7.5 Desarrollo e implementación de proyectos de innovación para la modernización de determinados servicios.

En el marco de los proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con la ciudadanía, empresas y otras administraciones, se tienen previstas las siguientes acciones:

- Licitación de servicios de puesto de usuario y los puntos de empleo.
- Desarrollo del sistema de gestión de firma biométrica.
- Instalación e implementación de una nueva infraestructura tecnológica que de soporte al proyecto de perfilado estadístico.

ACT.4.7.6 Mejora de la Seguridad de los sistemas de información.

En relación al Área de seguridad de la Información del Servicio de Informática se prevé, de un lado, realizar dos intervenciones en la infraestructura de seguridad del SAE. La primera de ellas corresponde a la implementación de filtrado de nueva generación o de capa 7 en los sistemas de seguridad cortafuegos (firewalls) del SAE. Y la segunda la incorporación de nuevos mecanismos de seguridad, en este caso, en los sistemas de seguridad balanceadores.

También se va a mejorar y optimizar la gestión de los certificados digitales instalados en los distintos sistemas y elementos se tiene previsto la implementación de un calendario de caducidad y renovación de los certificados en vigor. Además, se prevé la elaboración de un registro de Encargados de Tratamiento centralizado.

Por su parte, en el ámbito de la seguridad de la información se tienen previstas una serie de acciones relacionadas con las Certificaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Finalmente, es necesario la constitución de un equipo técnico especializado en los aspectos técnicos de seguridad que aporte mejoras y vele por la seguridad e integridad de los sistemas de información.

ACT.4.7.7 Dinamización de servicios telemáticos de empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una red de



servicios telemáticos. La disponibilidad de estos servicios se da a conocer a los usuarios cuando contactan con el servicio de atención telefónica o con el de atención presencial en las oficinas de empleo. Además, el Servicio Andaluz de Empleo dispone en las oficinas de personal técnico especializado en el asesoramiento, información y guía para el uso de las herramientas telemáticas.

En este sentido, encontramos el Área de Gestión de la Web del Servicio Andaluz de Empleo, que permite a las personas usuarias la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador. La APP propia del Servicio Andaluz de Empleo para dispositivos móviles, favorece el uso de los servicios a la ciudadanía de forma cómoda y ágil. Y por otra parte, la Red de Puntos de Empleo distribuida por todo el territorio andaluz, que reduce los desplazamientos de las personas demandantes de empleo a las oficinas y ofrece una mayor cobertura en aquellas zonas más alejadas.

OO.4.8 Incorporar el servicio de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para la transformación digital del SAE.

La transformación digital o digitalización del SAE, en su búsqueda de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en las competencias asignadas, pasa por rentabilizar, optimizar y generar un valor añadido al volumen de datos e informaciones de los que dispone, genera o tiene acceso el servicio público de empleo.

La aplicación de instrumentos de inteligencia artificial y de negocio posibilita que, las grandes organizaciones con una producción relevante de datos-información, obtenga de manera homogénea, ágil, concluyente y consistente una serie de indicadores que faciliten la gestión, el diseño o la ejecución de las actuaciones o políticas. Se trata de, incorporando herramientas de inteligencia artificial, poner en valor o añadir el extra que supone la generación constante de datos que mejora la gestión o el diseño y priorización de políticas.

Incorporar el valor (iterativo, dinámico y relacionado) de los datos que se generan "de oficio" o ex-profeso a la toma de decisiones es una obligación para las grandes organizaciones con esta característica de amplia y constante producción de variables e información. Incorporar Inteligencia de negocio para el tratamiento y disposición de esta información supone ordenar y operativizar la producción de datos en pro de conocer el estado completo y real de la organización para mejorar e integrar la toma de decisiones que dirijan la puesta en marcha o diseño de políticas públicas.

ACT.4.8.1 Implantación de la cultura y gobierno del dato.

Una organización regida por los datos posibilitará la generación de conocimiento suficiente para establecer una toma de decisiones coherente, optimizada y eficiente. Para ello, se requiere un cambio cultural de la organización que capacite y dé la información necesaria para que se pueda desarrollar el gobierno del dato.

Para ello, son necesarias las herramientas técnicas que soporten esta organización liderada por los datos (tecnologías que permitan el registro de los datos necesarios para ser convertidos en conocimiento útil), la selección de indicadores o variables necesarias para obtener, como resultado, esta información y la formación de los equipos humanos que componen la organización para registrar, con consistencia, solvencia y veracidad, los datos necesarios que ofrezcan, finalmente, el conocimiento que facilite la gestión, dirección y estrategia de la organización.



ACT.4.8.2 Desarrollo e industrialización de casos de uso.

La incorporación de nuevas herramientas destinadas a garantizar una orientación e intermediación laboral más ajustada a la realidad del mercado laboral andaluz y de la fuerza productiva disponible se consigue con la ordenación y tratamiento de la información con la que se cuenta o se accede desde el servicio público de empleo. Esta ordenación y tratamiento de esta información, dirigida a ofrecer un asesoramiento personalizado, prospectivo y dinámico, ofrece como producto una serie de herramientas, aplicaciones o instrumentos, denominados casos de uso, que lo hacen posible.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- * La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- * La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.
- * El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- * La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- * La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
- * La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
- * La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

- * La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- * La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:



- * La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
- * La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
- * El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
- * El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- * La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- * La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
- * El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
- * La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su disposición adicional segunda dispone que la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, disponen en su artículo 2, apartado 2, que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se halla adscrita a la citada Consejería.

La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.



d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma y asumen la gestión y tramitación de los asuntos y procedimientos relativos al personal funcionario y laboral de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía integrados en la Agencia que específicamente se les delegue.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias, los laboratorios agroalimentarios y estaciones enológicas, de los laboratorios agroganaderos, del Centro Andaluz de Control de la Calidad y de los Recursos Pesqueros, del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto y del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), será coordinado por la Dirección Gerencia de AGAPA.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia, como agencia de régimen especial, desarrolla su actividad bajo el principio de autonomía de gestión en el marco de la planificación y coordinación efectuada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, esto es, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La planificación estratégica de la sección se conforma por dos instrumentos, previstos en los Estatutos de la Agencia:

- El Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. A propuesta de la Consejería de adscripción, el CPG 2021-2024 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2020 y vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.
- El Plan Anual de Acción (en lo sucesivo, PAA), como documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello. En línea con lo anterior, el PAA 2023 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para este ejercicio y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá evaluar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé de forma paralela al presente Presupuesto.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de los objetivos establecidos en el CPG se llevarán a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los Laboratorios adscritos, las Oficinas Comarcales Agrarias y demás centros periféricos integrados en la misma.

En ese sentido, el avance del PAA -2023-, presentado al Consejo Rector de la Agencia el pasado 28 de junio de 2022, marca como uno de los retos de la Agencia para la anualidad 2023, la incorporación efectiva a la planificación de la Agencia de la gestión de las Oficinas Comarcales Agrarias. El Plan de Transformación de estas dependencias, aprobado en 2021, incorpora actuaciones que serán materializadas después de abordar esta tarea, que se ha iniciado en el segundo trimestre de 2022 y se prevé finalizar antes de la aprobación del PAA -2023- por parte del Consejo Rector. Este reto está estrechamente relacionado con la contribución de las OCA, como agentes más cercanos al territorio, al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

En este objetivo se enmarcan los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería de diversa tipología en distintas materias, mediante la prestación de servicios especializados.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector

En el marco de funciones atribuido a la Agencia a iniciativa de la Consejería, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. En este objetivo por tanto, se incluyen aquellas actuaciones definidas como propias.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

En este objetivo se recogen las actuaciones relacionadas con la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

Se recogen en este objetivo, los servicios de asistencia y seguimiento demandados por la Consejería, para participar en la ejecución de su Plan de Igualdad .

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad al desarrollo del Plan de Igualdad de la Agencia, en la actualidad en tramitación ante los centros directivos competentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la Agencia se mantiene sin variaciones significativas en términos globales ya que si bien hay leves diferencias, que se expone a continuación, a grandes rasgos se puede decir que se mantiene.

El capítulo 1, gastos de personal, es la partida con mayor peso porcentual dentro del presupuesto de la Agencia, sin embargo decrece ligeramente con respecto a 2022 tanto en términos absolutos como en su peso ponderado con respecto a la estructura total de gastos.

El capítulo 2 por su parte, se incrementa tanto en términos absolutos como relativos, ganando un mayor peso porcentual. Esto es, fundamentalmente por la asignación de fondos europeos para la organización de la asistencia a ferias y eventos internacionales.

Las subvenciones se decrecientan, tanto en capítulo 4, en la que ya no es necesaria la ayuda excepcional brindada en 2022 a los ganaderos de reses bravas, como en capítulo 7, al sustituirse la medida comunitaria que financiará las mismas, y tener la nueva una programación menor.

El capítulo 6 también gana ligeramente importancia porcentual debido al incremento en la financiación europea, ya que las inversiones que se acometerán con autónoma serán inferiores a las de 2022.

Los capítulos 3, 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.

Con respecto al tipo de financiación, como se desprende de los comentarios anteriores, los fondos europeos ganan importancia relativa con respecto al total de tipos de financiación, en la misma medida que la autónoma la pierde.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	114.531.248	66,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	18.301.407	10,6
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.100	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	132.865.755	76,7
6 INVERSIONES REALES	38.639.911	22,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.699.999	1,0
Operaciones de Capital	40.339.910	23,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.205.665	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	110.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.746	-0,1
OPERACIONES FINANCIERAS	117.746	
TOTAL	173.323.411	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Con carácter general, las partidas cuantitativamente más importantes se mantienen estables en los últimos ejercicios, pues las prioridades de intervención se han establecido en la planificación de la Agencia.

Una de las actuaciones estrella de la Agencia, en la que se viene interviniendo desde el ejercicio 2021 es la ejecución del Plan de Transformación de las Oficinas Comarcales Agrarias, tanto para la modernización de infraestructuras como para atender las necesidades de funcionamiento de estas dependencias. Tal y como se ha indicado en la planificación estratégica de la sección, en 2023 se intensificará la línea de trabajo para la racionalización del funcionamiento de las OCA, bajo la coordinación única de la Dirección de la Agencia.

Por su parte, con las partidas previstas (de autónoma y FEDER) para laboratorios, se acomete un programa de trabajo para la racionalización de los laboratorios, donde es prioritario a creación de una red de laboratorios agroalimentarios y agroganaderos, que permita optimizar recursos disponibles y priorizar las inversiones en las infraestructuras y equipamientos. Respecto a estos últimos, se continuará implantando sistemas de racionalización de la contratación, posibilitando mayores cotas de eficiencia.

Igualmente destacable son las partidas dirigidas a actuaciones de promoción de las producciones agroalimentarias. Estas actuaciones se intensificarán en este ejercicio, con aprovechamiento de todas las fuentes de financiación posibles, tanto autónoma, como FEDER y FEADER.

Por último, también el apoyo a la pesca y la acuicultura sostenibles merecen una especial atención en el ejercicio 2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tal y como recoge el avance del PAA -2023-, presentado al Consejo Rector en junio de 2022, debe resaltarse que el peso del objetivo estratégico 1 en la planificación de la Agencia, que se materializa en servicios a la Consejería, tanto desde el punto de vista presupuestario como, con carácter interno, de personal asignado a su desarrollo, se verá incrementado de forma sustancial, dado que las principales líneas de actividad de las OCA se encuadrarán



dentro de este OE1.

A través de este trabajo de integración y sistematización, la Agencia aborda una de las debilidades puestas de manifiesto por la Auditoría del Sector Público realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera

Programa	2023	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	173.323.411	100,0
TOTAL	173.323.411	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario (1), entendiéndose como tal a la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos. Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía. (2). Según las cifras de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9% (3), porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas (4).

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos.

- Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje.
- Por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

Con relación a la planificación estratégica que la Consejería competente en la materia está llevando a cabo, la Agencia comparte los retos marcados y, en consecuencia reforzará las actuaciones necesarias para redoblar el compromiso por mejorar la competitividad, reforzando la internacionalización y sostenibilidad, así como por avanzar en aquellos aspectos en los que aún existe camino por recorrer, como por ejemplo, la búsqueda de mayor valor añadido y nuevos mercados, la mejora de la resiliencia de las explotaciones, el desarrollo de modelos productivos más sostenibles, la incorporación de nuevas tecnologías, el relevo generacional y la incorporación de la mujer, o la simplificación administrativa.



Evidentemente, ninguna planificación puede eludir las dificultades y obstáculos que coyunturalmente puedan ocurrir, en muchas ocasiones de forma sobrevenida e imprevista (crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc.) y cuyo mayor exponente, por la magnitud y alcance de su impacto, ha sido la reciente situación de emergencia mundial ocasionada por el Covid-19. Para afrontar estas necesidades inmediatas, la Agencia estará bajo la dirección y coordinación de la Consejería atenta a las medidas y actuaciones de apoyo al sector agroalimentario que pudieran demandarse.

La elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones, más necesaria este año si cabe, además de por la incertidumbre generada por la pandemia, por las oportunidades que se abren ante la aprobación de los fondos provenientes de la Unión Europea. Es el momento de replantearse algunas cuestiones, valorar el impacto obtenido con los fondos recibidos hasta la actualidad y aprender de los errores del pasado. Sin duda, esta actividad, esencial en la Agencia, está llamada a desempeñar un importante papel para facilitar estas decisiones.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs), integradas en la Agencia, conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado (más de 1000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional.

Durante este ejercicio se quiere potenciar su actividad, modernizándolas y dotándolas adecuadamente para, incluso, incrementar su cartera de servicios. Se persigue la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCA a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, a través de su transformación tecnológica y bajo parámetros de eficacia y eficiencia.

También los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería, van a ser objeto de una serie de actuaciones dirigidas, de un lado, a aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y, de otro, mejorar los sistemas de coordinación. Una parte esencial de la definición del nuevo modelo será el establecimiento de las bases para la creación y modernización de una verdadera Red de Laboratorios.

La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

En otro orden de cuestiones, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), la Agencia deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de las actuaciones planificadas, con objeto de estar en condiciones de evaluar los resultados a la mayor brevedad y estar en condiciones de apoyar en el diseño de nuevas actuaciones, con más innovación y utilización de nuevas tecnologías.

(1.) Sector agrario: conjunto de la agricultura (cultivos) y ganadería. Sector agroalimentario: el conjunto del sector agrario, pesquero y su industria y servicios relacionados.

(2.) A partir de los datos de 2016 de la Encuesta de Población Activa (para los ocupados de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el total de ocupados) y los de la Estadística Estructural de Empresas (para los ocupados en la industria de transformación).

(3) A partir de los datos de 2016 de la Contabilidad Regional (partida A. "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", y C, subpartida de "Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco").

(4). Contribución del Sistema Agroalimentario a la Economía de Andalucía y su importancia respecto al Sistema Agroalimentario español



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado

OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Análisis, documentación, estadística o planificación respecto de los sectores agroalimentario, pesquero o desarrollo rural.

Esta actuación comprende todos los proyectos relacionados con la prestación de un servicio de consultoría especializada y, en particular, el apoyo técnico al desarrollo de la política agraria y pesquera en estudios, estadísticas e instrumentos de planificación, relacionados con las competencias de la Consejería de adscripción.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado a los sectores agrario, pesquero y acuícola, agroalimentario y de desarrollo rural.

En esta actuación se engloba el asesoramiento especializado en las materias competencia de la Consejería de adscripción, bien a sus servicios centrales, bien a las delegaciones territoriales de la misma. Asimismo, se incluye el asesoramiento a sectores, realizado bajo la coordinación de los distintos centros directivos.

ACT.1.1.3 Actuaciones de inspección o control para el cumplimiento de normativa de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria.

Esta actuación está integrada por los proyectos relacionados con la actividad de control ejercida por la Agencia, al amparo de los distintos planes establecidos por la Consejería de adscripción para velar por el cumplimiento de la normativa en las materias de su competencia, excepto la relacionada con las ayudas, que se define en otro objetivo operativo.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.1.4 Participación en proyectos de transferencia de conocimiento y compra pública innovadora.

En esta actuación se pretenden englobar los proyectos que, a instancias de la Consejería de adscripción,



se han definido para abordar iniciativas de carácter innovador o de transferencia del conocimiento, en el marco de sus funciones. En el PAA 2023, estos proyectos deberán tener en cuenta, además, la integración de la perspectiva de género en aquellas iniciativas en los que sea posible.

ACT.1.1.5 Asistencia jurídica para la elaboración de normativa especializada en materia agraria, pesquera, acuícola y agroalimentaria

Esta actuación recoge los proyectos de asesoramiento jurídico relacionados con la normativa en las materias que son competencia de la Consejería de adscripción, excepto la relacionada con las ayudas, que se incorpora en otro objetivo operativo.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en la gestión de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y desarl. rural

En este objetivo se recoge la asistencia especializada que presta la Agencia a los distintos centros directivos para la gestión de ayudas competencia de la Consejería, que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función. Estas ayudas están enfocadas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige.

ACT.1.2.1 Asistencia jurídica en el diseño y elaboración de la normativa para la convocatoria de ayudas sectoriales.

Esta actuación se circunscribe al apoyo prestado desde la Agencia para la elaboración de la normativa de ayudas de la Consejería. En este caso, se agrupan por materias, para poder ofrecer una información agregada, que en la actuación siguiente irá detallándose por líneas concretas.

ACT.1.2.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de ayudas.

Esta actuación recoge todas las actividades en las que la Agencia presta su asistencia en materia de tramitación de ayudas, desde la presentación de la solicitud hasta el pago de las mismas. En cada línea de ayuda, estas actividades pueden variar.

Para homogeneizar la información, cada proyecto, que equivale a una línea de ayuda, puede contener hasta 5 subproyectos, en función de la participación de la Agencia en la tramitación:

- Tramitación solicitudes de ayudas (actividades relacionadas con las distintas solicitudes, ya sean de la ayuda o del pago de las mismas)
- Verificaciones de las ayudas concedidas (previas al pago)
- Seguimiento de la ejecución y acompañamiento (donde se incluyen, principalmente, informes sobre la tramitación de la ayuda)
- Tramitación de expedientes de reintegro.
- Gestión de Recursos.

La unidad gestora seleccionará los subproyectos en los que su unidad participe y cuantificará los indicadores de gestión, que han sido igualmente homogeneizados para una mayor transparencia.

En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.



ACT.1.2.3 Análisis y seguimiento de las ayudas para verificar el cumplimiento de la normativa.

Incluye los controles relacionados con el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas. En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

ACT.1.2.4 Soporte técnico al Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios.

En esta actuación se engloban, de forma diferenciada, los proyectos para la realización de las funciones de control y auditoría interna, por un lado, y, por otro, un proyecto dirigido a dar soporte administrativo al OP para el desempeño de sus funciones.

ACT.1.2.5 Mantenimiento y explotación de los sistemas informáticos que soportan la gestión agraria, pesquera y agroalimentaria.

Esta actuación recoge los proyectos relacionados con la gestión, mantenimiento o explotación de los distintos sistemas de información existentes para la gestión de las ayudas. En 2023 esta actuación recoge como novedad la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos.

OO.1.3 Apoyar las iniciativas de promoción e información de los ámbitos agrario y pesquero y organizar certámenes.

Apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero . Al tratar la promoción, como una actuación de especial trascendencia, tanto para la Consejería, como para los sectores a los que se dirige, se cuenta con la experiencia y la especialización de la Agencia en la organización de Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción.

ACT.1.3.1 Asistencia técnica a la planificación, organización y participación en actividades de promoción, principalmente agroalimentarias

Se incluye en esta actuación las actividades de promoción de los sectores que son competencia de la Consejería de adscripción y, en particular, las realizadas bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. La inclusión detallada en el PAA de la Agencia depende de la planificación facilitada anualmente por el citado centro directivo.

ACT.1.3.2 Asistencia técnica relativa a la comunicación, divulgación de contenidos e información, en particular, agroalimentarias

En esta actuación se engloban los proyectos a través de los cuales se atienden las solicitudes de información de diversa procedencia, así como los proyectos dirigidos a la contratación de medios, espacios o cualquier otro servicio dirigido informar a la ciudadanía, en su sentido más amplio, principalmente, pero no de forma exclusiva, en materia agroalimentaria.

En el marco de la presente actuación, deberá prestarse especial atención a la integración de la perspectiva de género.

OE.2 Desarrollar iniciativas innovadoras para la competitividad y sostenibilidad del sector



OO.2.1 Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias facilitando el ejercicio de sus funciones bajo el principio de eficacia.

En marzo de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del plan para la modernización y mejora de los servicios prestados por las OCA de Andalucía elaborado por la Agencia. Gracias a este Plan la gestión de estas entidades se basa en un triple eje estratégico: la calidad y simplificación administrativa, mejorando la accesibilidad y situando a la ciudadanía en el centro de las decisiones; la potenciación de los recursos desde los principios de eficiencia, eficacia y excelencia y la transformación tecnológica de las OCAs y la implantación de una administración digital. Para abordar estos tres objetivos estratégicos, se han planteado diez retos de carácter operativo, compuestos por 28 acciones que se integran en una hoja de ruta debidamente coordinada, con el propósito de sincronizar la puesta en marcha y desarrollo de las mismas.

ACT.2.1.1 Transformación del servicio público prestado por las OCA, con un enfoque de calidad y simplificación administrativa.

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue transformar la prestación de servicios por parte de las OCA, bajo un enfoque de calidad y simplificación administrativa, mediante el aprovechamiento de herramientas y canales digitales. Estos proyectos están dirigidos a que las OCA contribuyan de forma efectiva, a vertebrar el territorio y favorecer un desarrollo territorial sostenible e integrador, mediante la prestación de un servicio público cercano, ágil y que potencie la comunicación de la administración con el medio rural. Está relacionado, de manera fundamental, con las fortalezas que las OCA presentan y que deben potenciarse.

ACT.2.1.2 Acciones de apoyo a las OCA para optimizar su capacidad de respuesta y ajustar sus medios humanos y materiales.

Para potenciar la capacidad de dar respuesta a la ciudadanía por parte de las OCA, se establece esta segunda actuación, dirigido a dotarlas de un marco normativo y procedimental adecuado y reforzar los medios humanos y materiales con los que deberían contar, en función de su dimensión, para hacer frente a las debilidades detectadas. Algunas de ellas están relacionadas con cuestiones organizativas y medios materiales, a las que es posible hacer frente en un plazo corto-medio, mientras que las relativas a los medios humanos requieren ser abordadas en el medio-largo plazo, una vez mejorados los instrumentos de gestión.

En 2023 al haberse realizado la integración de la actividad de las OCA, a través de sus correspondientes proyectos y subproyectos en otras actuaciones, esta se verá afectada cuantitativamente de forma relevante, al imputarse el personal con centro de trabajo en OCA en los respectivos proyectos y subproyectos asociados a las actuaciones correspondientes.

ACT.2.1.3 Implantación de un proyecto de administración digital y transformación tecnológica en las OCA.

Se establece esta actuación relativa a las TIC, para poner las nuevas tecnologías al servicio del sector agroalimentario. Por su carácter esencial para la modernización de las OCA, se ha mantenido independiente, encontrándose, dado su carácter transversal, estrechamente relacionado con las anteriores actuaciones.

OO.2.2 Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía.



Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores desde la perspectiva de la seguridad alimentaria y el control del fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria. Se trata de la ejecución, durante la vigencia del nuevo CPG, del Plan de Modernización de los Laboratorios, que incorpora líneas de actuación que van desde la reordenación y especialización, con la consiguiente racionalización de los Laboratorios existentes, la modernización de las dependencias, bajo un enfoque de sostenibilidad y eficiencia energética, así como de los servicios ofrecidos a través de las nuevas tecnologías y la innovación.

ACT.2.2.1 Reorganizar los laboratorios de control oficial agroalimentarios y unificarlos en una red.

A través de la presente actuación, se persigue diseñar una organización de los laboratorios agroalimentarios y ganaderos con la que se de respuesta a las necesidades actuales, a través de la transformación tecnológica, la innovación y la cooperación.

Para 2023 está prevista una reorganización de las actuaciones asociadas a este objetivo operativo. Los ajustes oportunos se reflejarán una vez consensuado el programa de trabajo que está en elaboración con la Consejería de adscripción.

ACT.2.2.2 Potenciación de los recursos disponibles, bajo principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

Los proyectos de esta actuación van dirigidos, en su mayor parte, a la adecuación física y modernización de la futura red de laboratorios. Además de la ejecución de obras son necesarias unas tareas previas que conforman esta actuación.

Para 2023 está prevista una reorganización de las actuaciones asociadas a este objetivo operativo. Los ajustes oportunos se reflejarán una vez consensuado el programa de trabajo que está en elaboración con la Consejería de adscripción.

OO.2.3 Fomentar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola en el mercado de la Política Pesquera Común-OI FEMP.

La designación de la Agencia como Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (OI FEMP), aconseja aglutinar todas las actuaciones relacionadas estas funciones bajo un único objetivo operativo, que recoja, tanto las medidas que debe ejecutar por sí misma, a través de la realización de proyectos, como las funciones asumidas como OI FEMP. Asimismo, durante la vigencia del CPG, se iniciará la ejecución del nuevo instrumento financiero para la Pesca (FEMPA) que estará sustentado en mejorar el servicio de inspección pesquera a través de la incorporación de nuevas tecnologías, como satélites o drones. Igualmente, se reforzarán los recursos aplicados a este servicio, tanto de recursos humanos como de medios materiales. Por último y de especial trascendencia, se impulsará la acuicultura como medio sostenible de diversificación económica en este sector.

ACT.2.3.1 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

Esta actuación contiene aquellas medidas, como los estudios científicos sobre medidas de conservación que fomenten una pesca sostenible



ACT.2.3.2 Acciones para proteger y restaurar la biodiversidad acuática, preservar los ecosistemas y fomentar una acuicultura eficiente.

A través de los proyectos incluidos en esta actuación se persigue contribuir a optimizar la gestión y seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos.

ACT.2.3.3 Acciones para la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

En un mercado globalizado es fundamental reforzar la competitividad de la flota, para buscar nuevos mercados y ofrecer salidas a nuevos productos, ofreciendo valor añadido. Las medidas de promoción de las producciones en Andalucía, incluidas en la presente actuación, pretenden mejorar este aspecto.

ACT.2.3.4 Acciones de control e inspección del sector pesquero, extractivo y transformador.

Una aplicación adecuada de la PPC precisa de un sistema de control eficaz, por lo que es primordial que se garantice la operatividad de los medios de control pesquero. Es necesario reforzar la capacidad administrativa, sistemas de información y validación, para realizar controles cruzados automatizados, la interconexión de datos y una mejor explotación de la información.

ACT.2.3.5 Acciones de verificación y observancia de la normativa y lucha contra la pesca ilegal.

Asimismo, la creciente competencia desleal de productos de terceros países requiere apoyar medidas para luchar contra la pesca ilegal. En cumplimiento de la Política Pesquera Común, son necesarias iniciativas para adaptar los sistemas de control al cumplimiento de la obligación de desembarque, el control de descartes y del esfuerzo pesquero.

ACT.2.3.6 Desarrollo de las funciones como Organismo Intermedio del FEMP.

Esta actuación recoge algunas necesidades de carácter operativo para el desarrollo de las funciones de la Agencia como Organismo Intermediario del Fondo.

ACT.2.3.7 Diseño y ejecución de la Plataforma Digital de Pesca

La Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía tiene como retos ganar en competitividad, favorecer una actividad que cada vez protege más los recursos disponibles e integrar a todos los agentes implicados hacia la innovación y el desarrollo de una visión conjunta. De esta forma, se trata de afrontar desafíos decisivos para el mantenimiento de esta actividad y el cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común. Todo ello de la mano del propio sector y en colaboración con entidades y organismos dedicados a la investigación o cuya actividad facilite establecer sinergias en pro del futuro de la pesca. A través de esta plataforma tecnológica se pretende ofrecer una adecuada trazabilidad de los productos andaluces, desde el mar hasta la mesa, que blinde su calidad ante el consumidor, así como en aprovechar la información científica para una gestión pesquera más sostenible y en avanzar en soluciones telemáticas que puedan suplir la venta directa. Esto último, que antes era una



oportunidad, ahora es una necesidad ineludible, ya que se hace imprescindible que el sector pesquero y acuícola se preparen para situaciones excepcionales, como el provocado por la crisis sanitaria del coronavirus.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador.

Bajo este objetivo se enmarcan aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos proyectos acogidos a convocatorias europeas cuya ejecución corresponda a la Agencia, así como la elaboración de las propuestas.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia.

Se aglutinan a través de esta actuación aquellos procesos de compra pública innovadora en los que ha participado la Agencia, así como la elaboración de las propuestas que se realicen.

ACT.2.4.3 Otras Iniciativas para la transferencia del conocimiento.

Se concentran en esta actuación distintas iniciativas (proyectos) relacionados con la transferencia del conocimiento y la innovación, que se pretenden llevar a cabo desde la Agencia, tales como el diseño de un documento programático de innovación, la participación en la iniciativa ECOMARES o en foros de carácter innovador.

OO.2.5 Promocionar la alimentación mediterránea y el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promueve la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Hacienda de Quinto se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.



ACT.2.5.1 Impulso al funcionamiento y actividades del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.

El Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea (IEAMED) promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. En la presente actuación se recogen las actividades del Instituto, como centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

ACT.2.5.2 Impulso al funcionamiento y actividades del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto.

El Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto tiene como fines propios el impulso a la consolidación del sector agroalimentario y la modernización de las estrategias que desarrolla el sector productivo agroalimentario.

En atención a lo anterior, la Agencia, a través de las actividades de esta actuación, pretende:

- Apoyar al sector productivo en el impulso de su actividad emprendedora.
- Promocionar la gastronomía andaluza y los productos agroalimentarios andaluces, potenciando su comercialización y consumo.
- Fomentar el aumento del valor añadido de la oferta.
- Divulgar y transmitir el conocimiento asociado al sector agroalimentario entre todos los agentes del sector.
- Mejorar la formación de los agentes del ámbito agroalimentario.
- Poner en valor las instalaciones de Hacienda de Quinto y difundir sus valores culturales e históricos.

OO.2.6 Atender las necesidades de promoción, información y comunicación del medio rural y agroalimentario

Este objetivo se configura como complementario del OO1.3, dado que la transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia, que, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad. Aprovechar el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros especializados) para desarrollar este objetivo será impulsado de forma decisiva durante la vigencia del presente CPG.

ACT.2.6.1 Promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

La transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia que, a través de esta actuación elaborará contenidos y ejecutará acciones de comunicación relacionadas con su actividad.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias adscritas a la Agencia.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas



donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias.

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas.

El objetivo perseguido por la Agencia, a través de esta actuación y durante la vigencia del CPG, es, con relación a las fincas agrarias que la Agencia tiene adscritas, , explotarlo hasta proceder a su enajenación posterior para su explotación en el ámbito privado.

ACT.2.7.2 Gestión y liquidación de las cámaras agrarias.

El objetivo perseguido por la Agencia, a través de esta actuación y durante la vigencia del CPG, es liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias, como parte de las infraestructuras agrarias que actualmente gestiona la Agencia..

ACT.2.7.3 Mantenimiento y restauración del patrimonio rural.

A través de la presente actuación, tras la aprobación de una modificación del PDR en 2022, se pretende la puesta en valor, a partir de 2023, de edificaciones relacionadas con el mundo rural y pesquero de Andalucía, tales como:

- Espacios públicos exteriores conformados por edificaciones o elementos arquitectónicos de interés, como plazas, mercados, lavaderos, fuentes, abrevaderos u otros espacios de carácter abierto.
- Edificaciones, sistemas y conjuntos constructivos relacionados con las actividades productivas que en la actualidad se encuentran en situación de gran precariedad como consecuencia del abandono de la actividad productiva tradicional, debido a los nuevos y más competitivos procesos, tanto agrícolas como industriales, localizados en otras edificaciones más modernas como molinos, alfares, tejares, eras, tinados, zahurdas, caleras, almadrabas, telares, almacenes, fábricas u otros. Además, en muchos casos tienen grandes posibilidades de reutilización por sus características arquitectónicas, adecuadas para incluir las dotaciones de uso público al ser edificaciones de gran volumen y espacialidad.
- Infraestructuras arquitectónicas aisladas, en la actualidad fuera de uso, como acueductos, albercas, acequias, azudes, batanes, aljibes, norias, puentes u otras.

ACT.2.7.4 Diseño, gestión y tramitación de ayudas.

En el marco de esta actuación deben elaborarse las bases y regulación de la nueva medida del PDR, aprobada mediante una modificación del mismo, relacionada con la extensión de la banda ancha en el mundo rural.

OO.2.8 Elaborar un Plan de Contingencias para situaciones excepcionales.

Se incluye este objetivo operativo, tras la experiencia derivada de la pandemia COVID-19 y prever, en la medida de lo posible, un encaje adecuado en la programación de la actividad de la Agencia de cualquier contingencia no prevista, por causas sobrevenidas como la citada pandemia.

Mediante este Plan de Contingencias se pretende dar una respuesta ágil ante cualquier contingencia y proporcionar seguridad a la sociedad debe ser prioridad del sector público, en el marco de sus funciones.



ACT.2.8.1 Actuaciones para la reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario.

Se recogen las actuaciones que la Agencia pueda desarrollar para reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario. La actuación proviene de la medida de apoyo a la ganadería extensiva por el impacto del COVID-19 en ese sector en particular, y se mantiene abierta para 2023, para el caso de que desde la Agencia deba atenderse cualquier eventualidad con agilidad., no cuenta con dotación inicial de presupuesto.

OE.3 Modernizar y mejorar la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

OO.3.1 Elaborar un plan de comunicación que acerque la actividad de AGAPA a la sociedad.

La Agencia dispondrá de un plan de comunicación en dos vertientes, la externa y la interna, cuyo objetivo será incrementar la visibilidad de la organización y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, dando cumplimiento además, a la necesaria transparencia que debe regir la gestión de los servicios públicos.

Igualmente, este plan de comunicación abordará la alineación de las personas trabajadoras con los objetivos de la misma y su sentimiento de pertenencia a la organización, mejorando la transferencia de información y conocimiento en el seno de la misma.

Asimismo, parte fundamental para la consecución de este objetivo será la creación de sinergias y colaboraciones con otras entidades que puedan aportar valor al desempeño de la Agencia.

ACT.3.1.1 Mantenimiento de una página web y difusión de la actividad de apoyo a la agricultura, pesca, ganadería y agroindustria.

En esta actuación se recogen los proyectos relacionados con las publicaciones realizados principalmente en la intranet de la Agencia, así como las notas de prensa y otras comunicaciones, realizadas con la actividad de la Agencia en el ámbito agrario, pesquero, ganadero y agroalimentario.

ACT.3.1.2 Implementación y actualización, en su caso, de los nuevos instrumentos de gestión y otras políticas en la Agencia

Se recoge en esta actuación los proyectos relacionados con la coordinación que realizan las Subdirecciones y Coordinadores provinciales, para la implantación de los nuevos instrumentos de gestión, así como los proyectos relacionados con la gestión para la seguridad de la información y protección de datos personales.

ACT.3.1.3 Ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades

Se recogen los proyectos relacionadas con la ejecución de la hoja de ruta aprobada para las entidades en



la que participa la Agencia en sociedades mercantiles y fundaciones), así como en las cooperativas agrarias.

OO.3.2 Diseñar un sistema de gestión de la calidad basado en la gestión de procesos y en el uso de las nuevas tecnologías.

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías. Esta línea de actividad permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Agilización de los procesos de gestión y puesta en marcha de proyectos de transformación tecnológica.

En esta actuación de carácter transversal, se recogen principalmente los proyectos relacionados con la gestión que la Agencia realiza en materia de contratación y soporte jurídico, servicios corporativos, recursos humanos y recursos financieros, control interno, enmarcando toda la actividad que desarrolla bajo un enfoque mejora continua. También se recogen en esta actuación, los proyectos que se realizan relacionados con sistemas de información y otras actuaciones de transformación tecnológica, así como la coordinación de la Agencia y la Agencia Digital de Andalucía relacionada con esta materia (incluyendo la nueva medida de despliegue de banda ancha rural, consecuencia de la aprobación de una modificación del PDR). Por último, se recogen las ejecuciones de obras realizadas en las instalaciones de la Agencia, que redundarán en una mejora en la gestión.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión.

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y racionalización de cada uno de los procesos. Romper inercias que puedan entorpecer una gestión más eficaz y reorientar la actividad, centrando los recursos y esfuerzos en las necesidades de forma eficiente, será una constante en la nueva gestión de la Agencia. Simplificación, implantación de la cultura de la calidad y la evaluación y la utilización de las nuevas tecnologías serán las claves en la consecución de este objetivo y su contribución al cumplimiento del objetivo estratégico.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización.

En esta actuación se recogen los proyectos de cada Subdirección relacionados con el impulso para automatización de procesos e identificación de necesidades tecnológicas, con un enfoque de simplificación. Además se incluye la revisión y/o elaboración de la normativa interna y de los procesos, así como el Sistema de gestión de la Calidad de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria para poder conseguir una gestión más eficaz y eficiente.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar



de forma innovadora los retos que esta aborde.

Contar con un nuevo plan de formación que incluya, no sólo las necesidades detectadas a través del programa de acciones homologadas por el IAAP, sino todas aquellas demandas que mediante un marco normativo de referencia justifiquen el diseño y materialización de acciones de formación tendentes a la profesionalización y capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de un Plan de Formación de la Agencia adaptado a las necesidades reales de su plantilla.

Para que las acciones formativas elaboradas e implementadas en la Agencia, estén adaptadas a las necesidades reales de las personas trabajadoras, es necesario contar con la detección de necesidades formativas, desarrollo y diseño de acciones formativas, aula virtual, sistema de gestión de la formación, etc., que son los proyectos que se incluyen en esta actuación, junto con las acciones formativas a desarrollar, que serán tanto de carácter general, como formación de perfeccionamiento.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral (PRL)

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de PRL de la Agencia.

En esta actuación, se recogen las actividades realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia, como son las coordinación de actividades empresariales, gestión de Epis, investigación en daños de la salud, vigilancia de la salud, etc. La Prevención de Riesgos Laborales tiene carácter transversal, al estar implementada en todas las actividades que realiza la Agencia.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de la actuación de la Agencia

OO.4.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito agrario, pesquero y agroalimentario.

Se trata de un objetivo de carácter transversal en el que la Agencia participa, tanto a través de la prestación de su asistencia técnica a la Consejería, como en su propia participación en el Plan de Igualdad de la Consejería. En este sentido se seguirá avanzando conforme a la dirección y estrategia de la misma.

ACT.4.1.1 Impulso y asistencia para la transversalización de género en la CAPADR.

Esta actuación recoge la asistencia técnica especializada que presta la Agencia a la Consejería, para la elaboración de su Plan de Igualdad, así como para asesorara a los distintos centros directivos de la Consejería en materia de género.

OO.4.2 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de



su Plan de Igualdad

La elaboración del Plan de Igualdad de la Agencia es una prioridad para la nueva Dirección e impulsará su culminación, así como la implementación inmediata de las medidas que se consensuen en la Comisión de Igualdad.

ACT.4.2.1 Desarrollo e implementación de las medidas del Plan de Igualdad de la Agencia.

Para el desarrollo e implementación de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad de la Agencia, se desarrollan diversos proyectos donde se recoge el análisis de impacto de género en la gestión de recursos humanos, y en la formación en particular, así como en la planificación y ejecución presupuestaria y en las actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Labores. Dado el carácter transversal que tienen las actuaciones de género, están intrínsecas en toda la actividad que realiza la Agencia.